

TH-AD3

CATA: 22

Doc: 304

FOL: 62

ANTONIO ABAT

Año 1.795 a 1.829.

Resolución de la correspondencia del Tribunal
de Minería con la diputación de Huallanca
(Huacra, Conchucos, etc.).

RECEIVED

1795 = 1829

Minería

ANTONIO ALBA

5

Año de 1795

Marzo. 7.

Para q^d proceda la Di-
putacion de Huallanca
al nombram.^{to} del em-
pleo de Diputado subs-
tituto q^d obtenia Don
Joseph Campero

La adjunta copia certificada impondrá a Vms de
lo Vsuelto por este Exmo S. Virrey, en el exped.^{te}
seguido contra D. Joseph Campero, Diput. substi-
tuto del Partido de Conchucos, y con arreglo a la
Vferida sup. Vsolucion, procederán Vms en el
nombram.^{to} q^d deven hacer ahora del expresado em-
pleo, dando a este P.^{to} Frat oportuna^{te} el corres-
pondiente aviso = Dios que a Vms m. a. Limada
curan. De Villalra = Eugenio De Curiara = Eu-
genio Gamateza De Peraltá = Sres Diputados
Ferrir. De Huallanca =

Mayo. 7.

Se quedar impuesto
el Frat de los sujetos
q^d han sido nombrados
de Diputados substitutos
p.^a los Partidos agreg.
del P.^{to} de curia de
Huallanca =

Por el oficio de Vms fha 29. de marzo ultimo
queda el Frat inteligenciado del nombram.^{to}
q^d han hecho de Diputados substitutos p.^a los
Partidos agregados a ese P.^{to} Asiento; y no duda
q^d los mencionados sujetos desempeñarán sus em-
pleos con la integridad q^d exige la mesoreto-

ministracion de su cargo = Dios que a Vms m. a
Lima & P^a = Juan. De Villalta = Eugenio De Cuora =
Eugenio Gonzalez De Peravia = Sres Disputados
Ferris. Del P.^o De cuinas De Huallanca

Septiembre 23 de 95

Contestando al Substit.
D^o Patricio Cuirañda
sre la necesidad q^e expone
de la Visita Pluminas -

Con fha 29. De el 27. de Agosto dice Vm. la necesidad de empre-
hender la Visita de los Minerales, e Ingenios de ese Distrito
de el cargo de Vm. El Frai en ese mismo concepto promue-
ve este punto en el sup. ^{re p^o} y lo exagita con el mayor
empeño, esperando, esperando por tanto su pronta expedicion
En cuya virtud p^obra el celo de Vm. de canciar, y dirigirse
en lo sucesivo p^o la Disput. De Huallanca, pues siendo
Vm. Subalterno de aquella debe conducirse con su au-
encia, y p^o medio de ella p^o Webar las cosas en su
orden y buen metodo = Dios que a Vm. m. a Lima & P^a
Juan. De Villalta = Eug. De Cuora = Eugenio Gon-
zalez De Peravia = S^o D^o Patricio Cuirañda, Substi-
tuto Del Asiento R.^o De Huancabamba.

2

Año de 1796

Enero 23

Acusando el Vicio de un
tratado escrito p.^a D. Antonio
Pando, y previniendo al
substituto D. Agustín de
Vemire secundar en todo
qto le ocurra. p.^a medio de
la Diput.^a

Se ha Recibido el tratado q.^d Vm. Remite escrito p.^a D.
Antonio Pando, individuo de nro. cuerpo, de cuyo merito
se dirá al interesado despues del Reconocim.^{to} de la obra
en q.^d se entiende. = Con este motivo pide vni. se le libre
al precitado Pando el Tit.^o de fénix favorativo en
esos minerales, cuyos descubrim.^{tos} exigen la Direccion
de un inteligente. Ya se ha prevenido a los substitutes
q.^d en semejantes solicitudes secundarcan p.^a las Respec-
tivas Diputac.^{es} a efecto de no alterar el orden natural
de las cosas, el q.^d pide q.^d los Subalternos interpiden en
los Recursos la anuencia de sus Jefes inmediatos.
Entre tanto no apoyen la preferencia los Diputados
de Huallanca, y precedan los exámenes de la orde-
nancia, no puede librarse el título q.^d se solicita =
Desi que a Vm. m. a. Lima de = unan. de Villalva
Eugenio de Curoia = Eugenio González de Peraza =
S. Substituto de Huaylas D. Antonio Terri y Campana

Marzo 7.

Acusando el Vicio de la Acta
q.^d se celebra en la elección de
Dip.^{tes} y Substitutos.

El Fénix ha Recibido el oficio de Vms. fha 21. En. pp.^a con
la copia certificada de la Acta y botacion de Diputados

y substituto, Verificada el dia 1.^o Del citado mes; pero como este asunto exige sus correspondientes tramites p.^a la respectiva aprobacion de la superioridad, no puede expresarse la Resalta en el presente correo. = Dios que a Vms m. d. Lima &c = Juan! De Villalta = Eugenio De Curiota = Eugenio Gonzalez De Lerastra = 3.^{os} Diput. Territoriales Del R.^o De Minas De Huallanca

Abril 8

Remitiendo a esta Dip.ⁿ
copia certificada del Sup.
Decreto aprobatorio de la
eleccion Del Dip.ⁿ y substituto.

La adjunta copia certificada impondra a Vms. Del Sup. Decreto Del R.^o De Minas p.^o aprobat.^o Del nombram.^{to} hecho en la persona de D.ⁿ Martin De Benquechea, p.^a Dip.ⁿ Del R.^o De Minas, y para substitutos D.ⁿ Diego De Vega, y D.ⁿ Jph Pio Hernandez en el caso de 1.^o de l.^o antecedente. = Dios que a Vms m. d. Lima &c = Juan! De Villalta = Eugenio De Curiota = Eugenio Gonzalez De Lerastra = 3.^{os} Diput. De Huallanca.

Dia 24 de 26

Remitiendo los autos obrados p.^a los p.^{os} contra D.ⁿ Juan Bogas Landeroza y p.^a deuda De Chuquibambilla.

El Fral Emire a Vms. los autos ejecutivos q se han obrado p.^a los p.^{os} contra D.ⁿ Juan Bogas Landeroza y p.^a deuda De Chuquibambilla. Segundo p.^a estos 55 cuantos reales Del R.^o Hac.^a contra D.ⁿ Juan Bogas Landeroza, Deudor al Rey, en cantidad Del p.^a procedidos de los estaqueos q saca p.^a el uso de sus Metales apropiados en la Hac.^a y posee en el partido De Casapampa = La Sup.^a p.^a en Decreto 147. pidio al Fral arribar p.^a el

Cobro de esta deuda. Resp. to. De no haberse presentado
 Liquidador p.^a la compra de la Har.^a y los enseres q^s se
 hallaron seg.ⁿ las dilig.^{as} del p.^o y f.^o vido el S.^r Director
 de el cuerpo opino f.^o 48 q^e se pudiesen carretes en esta
 Cap.^a para proporcionar la Subasta, y en caso de faltar Pos-
 tor se remitiesen los autos a ese Juzgado p.^a q^e medio
 de la actividad, honor, y zelo de vms, se diligenciasen
 el remate. Se ha combenido el Fral con el pedim.
 Del dho. S.^r Director, y a lo mismo se hallanaron los
 indicados S.^s cuantos de P.^o Mas.^a segun imper-
 tra a vms la provid.^a dada en 25. Del proximo mes
 q^e ha espirado = En su virtud haran vms las mas
 vivas dilig.^{as} siguiendo p.^a ellas los arribos q^s pro-
 pone la vista citada de f.^o 48, o los q^s parezcan mas
 conformes sino fuesen bastantes los q^s se proponen =
 Dios que a vms m. a. Lima Vn. = Juan. de Villalta
 Eng.^o de memoria = Eng.^o Gonzalez de Peraza = S.^s Diput.
 Ferris. de Huallanca =

Vem

Presiniendo ala Diput.ⁿ
 el auto q^e libro el fral
 en 28 de Nov.^{re} p.^a q^e D.ⁿ
 Julian Pando, y D.ⁿ de
 Valdi, acurriran a ella a se-
 guir un litis q^e aquel tie-
 ne iniciado.

Entre Fral intento D. Julian Pando, seguir un
 juicio contra D. Martin Valdi, proveniente de lo C.
 negocios q^e entre ambos han mediado en la Har.^a
 de Huaylas. Descandose
 corrar el Plegto, fueron citadas las partes, y no tenien-
 do combenio se determino p.^a auto provehid. en 28 de
 Nov.^{re} acurriesen los interesados a ese Juzgado

Donde ^{te} Juroam. perrenese la expedicion de este asunto.
Y siendo la prontitud tan encargada en la ordenanza
guardar el fin de la exactitud con q^{ue} omi se con-
ducen q^{ue} evaguen este pleito con la brevedad posible =
Dios que a omi m. a. Lima de = enan. De Villalta =
Lug. de Villota = Lug. Gonzalez de Peralta = 55. Dig.
De Huallanca =

Año de 1797

Marzo 15

Remitiendo copia certifi-
ficada de la aprobacion
q se hace de Dip^{tes} y sos-
titutos nombrados p^a aquel
Gremio.

La adjunta copia certificada impondra a vms
del Em^o Decreto de 13 del corriente aprobato-
rio del nombram^{to} hecho por ese Gremio en obsequio
de 31 de Dic. El año pp^o en D. N^{ro} Obispo
p^a Diputado, y en D. Juan^{te} Perea del Bustam.
y D. Fran. Lavado, p^a Substitutos = Dios que
a vms m. a. Lima 8^a = Juan. de Villalva =
Eng. de mieta = Eng. Gonzalez de Seralta =
Sres. Diput. Ferris. de Huallanca =

Abril 23 de 97

Se quedan el Fralim^{to} de
el nombram^{to} q se ha hecho
p^a substituto de chacas en
D. Juan Garcia Villalon.

En 22 de Enero ultimo avisan vms del nombram^{to}
(q) han hecho para la substitution de chacas
en la persona de D. Juan Garcia Villalon eron.
De buenas calidades, a causa de los impedimentos
q p^avidian en D. N^{ro} Obisg. Rodrig. Pincon, cuyas ocu-
pacion le p^aritaban de prestarse al pronto despacho
de sus negocios de ag. Gremio = Estabien: han obrado
vms segⁿ sus ilustrados p^a estos nombram^{tos} y mu-
cho mas allegand^o ellos en personas aptas p^a el

cargo como lo es el indicado Villator: pero sentiria
el Fral q la Remocion Del Dho D. curig. Ralrig.
la hiciesen Vms sin su noticia y sin q precedieren
aquellos officios de urbanidad q exige la buena
armonia, y q con especialidad hade llevarse en
nro cuerpo = Dir. que a Vms m. d. Lima D.
Juan de Villalta = Eng.º de Uruca = Eng.º
D. Gonzalo de Lerata = Es. Dir.º de Huallanca =

Junio 7 de 97

Afin de q esta Dir.º corre-
che al pago de lo q re-
nalla deduciendo al for-
ta. Dotal D. Juan de
Uruca.

q D.º Juan Ral.º de Uruca, curig.º de Casam-
bo, le suplico este fondo de 200 p. en 2. de marzo de 1782.
con plazo de dos años, y con el interes de un 5 p.º. Ha-
yendo tan olvidado de sus obligacion. q en tan dilatado
tpo solo ha pagado 200 p. en 23. de Nov.º de 1791. subien-
do atanto punto su abandono q ni aun ha conretrado
las Reconvenien.º Del Fral q no ha querido tomar
la provid.ª q corresponde p.º q mira p.º el honor y buen
nombre de los mineros. Este interes y la Vehmencia
con q espagita el fomentar al Gremio le hace si-
lenciar la mala correspond.ª de los q fueron havi-
tados p.º q con estos exemplares no se p.ºbuerca la
contradiccion q se hace al pensam.º de havi-
tando Vms pues a Uruca p.º uno de los Instru-
mentos q impiden el bien de nra comunidad, y
entorpecen el instituto mas importante de este es-
tablecim.º le estrecharan al pago de la cantidad

precitada, y a los intereses vendidos hñ lafha enq se veri-
fique el larro, dando cuenta de grā practiquen en el par-
ticular; para q en caso de no surtir buen efecto la dilig.
q se obraren, tomar desde aqui la q parecan mas com-
benientes. Exora el Fral q Vm encaminacion de su
honrrado zelo decompñen este encargo con la mayor
actividad = Dios que a vni m. a Lima de = enon.
De Villalta = Eng. de Miora = Eng. Tonales de
Peratta = 55. Dig. de Huallanca =

Junio 7.

Ydem-

En intelig.^a de q las perdidas del fondo sufridas p.
varios empresarios a los mineros en principios del
establecim^{to} son las q. Vtardan y encorpesen el
laudable proyecto de haviilitacion. y obras publi-
cas en los P.^s de cerinas, no deberan Vms por-
der un punto de vista a D.^o Juan Bapt.^{ta} etric-
ta, ita q satisfaga el pral e interea de su deuda
demodo q se haga efectivo el pago ala m. brevedad
p.^a poder sin contradiccion abansar en el util pensa-
miento q se ha dho. = Estrechen lo Vms como inte-
resados en el negocio: haganle entender q comete
con su demora un crimen politico, p.^r el q Vm ira
las detestacion. De todo el Frenio, amas de la
execucion q se travaia en sus bienes C. todo rigor
de Dro, y ultimam.^{te} obren Vms en el particular
con consig.^{te} zelo = Dios que a vni m. a Lima de =

eran! Del Villarva = Eug.^o Del Villarva = Eugenio
Gonsalez Del Villarva = ss. Dip.^o Del Huallanca =

Agosto 7 de 97.

Remitiendo al Sr. Del Villarva el Fral sarisfho de las diligencias q^{ue} han
oficio q^{ue} indica las Pro-
videncias q^{ue} ha tomado
la Dip.^{ta} p.^a el cargo de lo
q^{ue} fue otorgado.

Queda el Fral sarisfho de las diligencias q^{ue} han
practicado para el caudal de D.^o Juan Bapt.^{ta} otrierat,
el p^{ro}at. y su mutuo q^{ue} ha adeudado desde el año de
789. Encargado en el cuerpo de quanto V^{os} exponen
se ha dado Vista al S.^o Director fiscal, para q^{ue} pida lo
q^{ue} le parezca comb.^o a beneficio de un cuerpo fondo q^{ue}
padere en el descubierro, sin q^{ue} haya aqui se pueda pre-
sentar una prueva q^{ue} califique en el deudor un desce de
saldar el cargo, i al menos V^{os}asar su quanto. De lo q^{ue}
se V^{os}olviere dara a V^{os} el Fral noticia, cuando
entre tanto congratulado. De el Zelo q^{ue} han mani-
festado = Dios que a v^{os} m. d. Lima 8^o = eran!
Del Villarva = Eug.^o Del Villarva = Eug.^o Gonsalez Del
Villarva = ss. Dip.^o Del Huallanca =

Septiembre 7

Sre q^{ue} el Fral acuerde con
anuencia del minist. fis-
cal, alas ofensas q^{ue} ha he-
cho D.^o Juan Bapt.^{ta} Del Villarva

El Fral con anuencia del ministerio de la Direccion
fiscal, conviene en aceptar las propuestas q^{ue} en 20 de
Julio ultimo hace el minero de ese Distrito D.^o Juan
Bapt.^{ta} Otrierat, y q^{ue} con la misma fha dirigen V^{os} la com-
paracion original q^{ue} les hizo el intercedido. Eiten V^{os}
pues en ascehanca de la Negada de D. Pedro Ledroso,
para q^{ue} se V^{os}alio con ella la ofensa de pagar los

6
intereses conforme al Parrofo 5.º Del Dha Conservacion, y
el pñal en todo el año corriente; haecurando vñi al indica-
do D. Juan, quedar el fral satisfo Del su hombria Del bñal
y Del su aplicacion conssante al exercicio, cuyas calidades
han inclinado à ororgarle las esperas q solicita, y à otras
atencions debidas à su persona = Dios que à vñi m. a.
Lima Dha Juan! Del Villalta = Eng.º Del Cuicota = Eng.º
Gonzalez Del Leralta = ss. Diputado Del Huallanca

[Faint, illegible handwriting throughout the page]

7

Año de 1798

Enero

Para q' esta Diput. p'ca. D. Mariano Escalante Restaurador de la Univ. de Chu-
reponer en posesion de la misma de Chuque-
tal, a D. Ant. Escalante, convido por el lugar de Los Rios, se ha presentado a
este Trial pidiendo se le libre posesion de la misma de Chu-
que, ~~como~~ ^{segunda} ~~como~~ ^{como} la obra de los citados de Sacabones; y
como sus semejantes los motivos, devieran serlo tambien
los efectos. El referido nombrado D. Ant. en el Partido
de San Juan, parece se ha embarazado en dar la posesion
q' se pretende a causa de una cecion q' tenia hecha Escal-
ante a favor de D. Luis Nuñez, con ciertas estipu-
laciones, pero de esto sea lo q' fuere la aceptacion de
Nuñez no era ala Vicia, y de consiq. ^{te} sin ella, la
cecion es de ningun valor, y sin q' pueda darsele ahora
aceptand. Dho Nuñez, por q' esta dilig. ^a haber coe-
rancia con la feion = En esta virtud y en la de ser
Escalante, un individuo de recomendable conducta en
la profesion de el mismo, por su aplicac. y constante
trabajo: siendo el mismo de q' se trata tan famoso
p' una tradicion invariable, deben Vms aplicar a este
negocio la m. ^a atencion, y actividad, posecionando a
Dho D. Mariano de la referida cecion (sino apareciere
otro de mejor dño) para q' sin dilacion siga su

laudable empresa. Con ten Vm brebem^{te} qualq.^a contra-
dicion sin detenerse en apices: procuren transigir de ad-
venencia sin tubieren, y ultimam^{te} en necesario contraher
a Valias un proyecto q ha dos siglos q traho en inquietud
la imagin^a de quantos tubieron y tienen noticia de el
nominad^a civil^a = Dios que a Vm m. a. Lima & P.
Villalta = Eug. De Curiota = 55. Dig. De
Guallanca =

Febrero 07 de 98.

La eleccion celebrada p. Vm en 1.º de Enero queda
en el curso q corresponde, y se avisa a Vm y su intelig^a =
Dios que a Vm m. a. Lima & P. = Juan. De Villalta =
Eug. De Curiota = Jph Roderindo De Casanova =
Tres Diputados De Guallanca =

Febrero 7

Se quedara el frat^{al} imp^{to}
nuestro de haberse
nominado a D. Ramon
Velasco de Curiota de
Canchucos.

Queda el frat^{al} imp^{to} De el Nombriam^{to} q ha hecho
sero Aug.^{to} en D. Ramon Velasco q.º sobret^o De Conchu-
cos, a q.º harian Vm las prevencion. mas serias a
efecto de q no haya q notar en su conducta; y se
tudo q guarde la debida urbanidad con el Dux R.
y evitar los Recursos q desacreditan los Jueces de
civil^a = Dios que a Vm m. a. Lima & P. = Juan.
De Villalta = Eug. De Curiota = Jph Roderindo De
Casanova y Encalada = 55. Dig. De Guallanca =

Remitiendo copia certi-
ficada de la ~~nombram.~~
aprobacion que hace
el Dip.^{to} y Substitutos
nombrados p.^a aquel
Gremio.

La adjunta copia certificada impondra a Vms. Del sup.^o D.^{to}
del R. M. corriente aprobatorio del nombram.^{to} hecho p.^a
este Gremio en otorga del D.^{to} de En.^o de la q.^a rige en D.^{to}
Juan Bay.^{ta} de Arriera p.^a Diputado, y en D.^{to} Juan
Bay.^{ta} Jaena, D.^{to} Felix Sabido, y D.^{to} Alonso obliaga
para substitutos = Dios que a Vms. m. d. Lima V.^a
Juan de Villalta = Eug.^o de Muro = Jph. Puellesando
de Casanova y Encalada = el Dip.^{to} Ferris de Huallanca

Julio 7 de 98

ser no ser necesaria
hacer nueva visita
p.^a formar las g.^{as} de
servicio

Para formar las g.^{as} de servicio a los mineros mas
fementados en el ejercicio p.^a su antig.^a merito, y apti-
tudes p.^a optar qualq.^a gracia y premio del sobera-
no, no es necesaria la empresa de otra visita o ma-
trricula amas de la q.^a acuo es surgado en 20 de
Febrero de 97, y de la q.^a deve tener constancia en su
archivo. Este dato y otras noticias q.^a puedan minis-
trar los substitutos Ferris y Vastaran p.^a hacer me-
todica. Mas g.^{as}, pues de todo minero constituido
en trabajo, y distinguido p.^a su origen y otras calidades
signas de atencion, spre se tienen conoim.^{tos} amas de
q.^a cada interesado sabra instruir con docum.^{tos} las varref
q.^a lo hacen recomendable, todo lo q.^a puede abutberse sin
otramen del Gremio y sin fatiga alguna de Vms.
Dios q.^a a Vms. m. d. Lima V.^a Juan de Villalta =

Apostó 1.º de 98

del subtit.^o D.^o Pedro Bergara, tre ha
yetre excedido en la
entrega de minas
y Herra^{tas} perteneci-
entes al finado Don
Ignacio Olague, q^o veri-
ficó en D.^o Fran.^{co}
Ant.^o Elizalde, q^o de so-
lo devio haver conca-
do aquella de las He-
rramientas usadas

el nombre del abtaica testamentario del finado D.^o
Juan Ign.^o Olague, se ha hecho constar con la orden
original de un data en 7 de Julio pp.^o al Deposit.^o D.^o
Paulino Fena, q^o un mande entregar a D.^o Fran.^{co} Ant.^o
Elizalde las minas y Herra^{tas} con todas las existencias
utencilios, ingredientes y herramientas excluyendo so-
lamente las nuevas. Esta conducta apartada de las
Resoluciones tomadas p.^o ante sual en sus autos de 15 de
Marzo y 1 de Mayo último, arrando la pavid.^a del
temor siguiente. "Lima y etq.^o 1.º de Mayo 98. = Por presentada
la orden original q^o se expresa y resultando de ella
haberse excedido el subtit.^o D.^o Pedro Bergara en la en-
trega mandado hacer de las existencias, utencilios e
ingredientes, deviendo sentirse y limitarse unicamente
a las Herra^{tas} con exclusion de las novadas confor-
me al utencilio en los autos de 15 de Marzo y 1 de Mayo
de este año, se le parará la orden respectiva p.^a q^o ord.
cumplim.^{to} de aquellas providencias haga q^o inmediatam.
deba elta D.^o Fran.^{co} Antonio Elizalde, todo lo q^o tubiere
averado de mas, sugirando la entrega afo^o las expresadas
Herra^{tas}. De q^o dará cuenta con las dilig.^{as} correspon.^{tes} =
Villalta = Orista = Mariano Ant.^o Calero = Cuide
Un de su puntual y pronto cumplim.^{to} sin dar lugar

a nueva quessa, ni aq se le impongan por su inasistencia las
responsabilidades q son de D^{ro}. = Dios que a un m. d. Lima.
D^{ro} = Man. de Villalva = Eug. de Curiara = S^{ra} Tobir. D^{ra}
Pedro Vergara =

1870 - 1871
 1872 - 1873
 1874 - 1875
 1876 - 1877
 1878 - 1879
 1880 - 1881
 1882 - 1883
 1884 - 1885
 1886 - 1887
 1888 - 1889
 1890 - 1891
 1892 - 1893
 1894 - 1895
 1896 - 1897
 1898 - 1899
 1900 - 1901
 1902 - 1903
 1904 - 1905
 1906 - 1907
 1908 - 1909
 1910 - 1911
 1912 - 1913
 1914 - 1915
 1916 - 1917
 1918 - 1919
 1920 - 1921
 1922 - 1923
 1924 - 1925
 1926 - 1927
 1928 - 1929
 1930 - 1931
 1932 - 1933
 1934 - 1935
 1936 - 1937
 1938 - 1939
 1940 - 1941
 1942 - 1943
 1944 - 1945
 1946 - 1947
 1948 - 1949
 1950 - 1951
 1952 - 1953
 1954 - 1955
 1956 - 1957
 1958 - 1959
 1960 - 1961
 1962 - 1963
 1964 - 1965
 1966 - 1967
 1968 - 1969
 1970 - 1971
 1972 - 1973
 1974 - 1975
 1976 - 1977
 1978 - 1979
 1980 - 1981
 1982 - 1983
 1984 - 1985
 1986 - 1987
 1988 - 1989
 1990 - 1991
 1992 - 1993
 1994 - 1995
 1996 - 1997
 1998 - 1999
 2000 - 2001
 2002 - 2003
 2004 - 2005
 2006 - 2007
 2008 - 2009
 2010 - 2011
 2012 - 2013
 2014 - 2015
 2016 - 2017
 2018 - 2019
 2020 - 2021
 2022 - 2023
 2024 - 2025
 2026 - 2027
 2028 - 2029
 2030 - 2031
 2032 - 2033
 2034 - 2035
 2036 - 2037
 2038 - 2039
 2040 - 2041
 2042 - 2043
 2044 - 2045
 2046 - 2047
 2048 - 2049
 2050 - 2051
 2052 - 2053
 2054 - 2055
 2056 - 2057
 2058 - 2059
 2060 - 2061
 2062 - 2063
 2064 - 2065
 2066 - 2067
 2068 - 2069
 2070 - 2071
 2072 - 2073
 2074 - 2075
 2076 - 2077
 2078 - 2079
 2080 - 2081
 2082 - 2083
 2084 - 2085
 2086 - 2087
 2088 - 2089
 2090 - 2091
 2092 - 2093
 2094 - 2095
 2096 - 2097
 2098 - 2099
 2100 - 2101
 2102 - 2103
 2104 - 2105
 2106 - 2107
 2108 - 2109
 2110 - 2111
 2112 - 2113
 2114 - 2115
 2116 - 2117
 2118 - 2119
 2120 - 2121
 2122 - 2123
 2124 - 2125
 2126 - 2127
 2128 - 2129
 2130 - 2131
 2132 - 2133
 2134 - 2135
 2136 - 2137
 2138 - 2139
 2140 - 2141
 2142 - 2143
 2144 - 2145
 2146 - 2147
 2148 - 2149
 2150 - 2151
 2152 - 2153
 2154 - 2155
 2156 - 2157
 2158 - 2159
 2160 - 2161
 2162 - 2163
 2164 - 2165
 2166 - 2167
 2168 - 2169
 2170 - 2171
 2172 - 2173
 2174 - 2175
 2176 - 2177
 2178 - 2179
 2180 - 2181
 2182 - 2183
 2184 - 2185
 2186 - 2187
 2188 - 2189
 2190 - 2191
 2192 - 2193
 2194 - 2195
 2196 - 2197
 2198 - 2199
 2200 - 2201
 2202 - 2203
 2204 - 2205
 2206 - 2207
 2208 - 2209
 2210 - 2211
 2212 - 2213
 2214 - 2215
 2216 - 2217
 2218 - 2219
 2220 - 2221
 2222 - 2223
 2224 - 2225
 2226 - 2227
 2228 - 2229
 2230 - 2231
 2232 - 2233
 2234 - 2235
 2236 - 2237
 2238 - 2239
 2240 - 2241
 2242 - 2243
 2244 - 2245
 2246 - 2247
 2248 - 2249
 2250 - 2251
 2252 - 2253
 2254 - 2255
 2256 - 2257
 2258 - 2259
 2260 - 2261
 2262 - 2263
 2264 - 2265
 2266 - 2267
 2268 - 2269
 2270 - 2271
 2272 - 2273
 2274 - 2275
 2276 - 2277
 2278 - 2279
 2280 - 2281
 2282 - 2283
 2284 - 2285
 2286 - 2287
 2288 - 2289
 2290 - 2291
 2292 - 2293
 2294 - 2295
 2296 - 2297
 2298 - 2299
 2300 - 2301
 2302 - 2303
 2304 - 2305
 2306 - 2307
 2308 - 2309
 2310 - 2311
 2312 - 2313
 2314 - 2315
 2316 - 2317
 2318 - 2319
 2320 - 2321
 2322 - 2323
 2324 - 2325
 2326 - 2327
 2328 - 2329
 2330 - 2331
 2332 - 2333
 2334 - 2335
 2336 - 2337
 2338 - 2339
 2340 - 2341
 2342 - 2343
 2344 - 2345
 2346 - 2347
 2348 - 2349
 2350 - 2351
 2352 - 2353
 2354 - 2355
 2356 - 2357
 2358 - 2359
 2360 - 2361
 2362 - 2363
 2364 - 2365
 2366 - 2367
 2368 - 2369
 2370 - 2371
 2372 - 2373
 2374 - 2375
 2376 - 2377
 2378 - 2379
 2380 - 2381
 2382 - 2383
 2384 - 2385
 2386 - 2387
 2388 - 2389
 2390 - 2391
 2392 - 2393
 2394 - 2395
 2396 - 2397
 2398 - 2399
 2400 - 2401
 2402 - 2403
 2404 - 2405
 2406 - 2407
 2408 - 2409
 2410 - 2411
 2412 - 2413
 2414 - 2415

Año de 1799

Febrero 7

Previendo a esta Diput.
el vicio q^{se} advierte en el
Acta q^{se} celebró en 31. de Di-
ciembre de 1798

La Acta celebrada por ese Gremio el 31. de Diz^{re} ultimo, con-
tiene el insanable defecto, de no haberse citado al Juez R.^{al} p.^a
que presidiese, y ordenase la eleccion, en consorcio de Vms. co-
mo lo dispone el art.^o 7.^o de el Tit.^o 2.^o Si constase haversele im-
plorado, y que se resistiese a concurrir, o comisionar, ya po-
dria salvarse el embaraso; pero en las circunstancias actua-
les, no es simulable el vicio. Por tanto: procederan inmedia-
tamente a corregirlo. = Dios que a Vms. m. a. Lima &^a
Manuel de Villalta = Eugenio de Miota = ss. Di-
putados de Huallanca =

Mayo 7

aprobando la elecc.
de Diputados y sub-
titulos.

La adjunta Copia certificada, impondra a vms
Del sup.^{or} Decreto del 27. de Abril ultimo, aprobatorio
del nombram.^{to} hecho por ese Gremio, en oficio del
12. de cesares anterior, en D.^o Jph Fern p.^a Dip.
y en D.^o Juan Cap.^{ta} Gaona, y d. S.^{ta} Pedroso para
substitutos. = Dios que a Vms. m. a. Lima &^a Juan.
de Villalta = Ing.^o de Miota = ss. Dip.^{os} territ. de
Huallanca =

2/10/1912

Año de 1800.

Febrero 21

et probando la
elección de Dip.
y substitutos.

La adjunta copia certificada, impondrá a Vms del
Sup.º Decreto de 17. del corriente, aprobatorio del nom-
bramiento hecho por ese Gremio, en fecha de 31 de
Diciembre del año 99.º en D. Ramon Hernandez para
Diputado; y en D. Antonio Cuellar, y Diego Vega, p.
substitutos. = Dios que a Vms m. a. Lima 8.
Man.º de Villalta = Eug.º de Estirola = Jph.º Pond.
de Casanova = 55. Diputados Territoriales

Mayo 7

contestando acerca
de lo ocurrido sñe el
del orden q. trata
q. el Fral. posea tam-
bien de apelaciones

Por R.º orden dada en 12 de Febrero de 1797 se manda
q. el Fral. q. tal lo sea tambien de apelacion. y q. las
terceras instancias se fenezcan en el Juzgado de
Alzadas constituido en esta cap.º esta soberana de-
terminacion, la circulo el Ministerio de Har.º y
Minas de la metropoli alas Intendencias del Virrey-
nato: pero sin embargo se mando por la sup.º suspen-
der su execucion entre tanto el R.º Acuerdo decidia
si era o no acomodaticia alas circunstancias del
Reyno, haviendose antes practicado muchas gestiones.

q^e embarasaron interinar alas Diputacion. mientras
 no se pudiese expedir el curso de la R.^a orden citada =
 En este intermedio ocurrieron dos apelacion. alas Alsa-
 das de Fraxillo, y aquel 5.^o Gov.^{or} Intend.^{te} con Religiosa
 observancia se desaforo del conocimiento de los asuntos
 apelados, aun habiendo emperado a substanciarlos. com-
 parecieron las partes en el Fral q.^o paso consulta al
 Sup.^{or} Gobierno, y Resolbio q^e aquellos negocios los despa-
 chase este Juzgado m.^{or} de Alzadas, y por tanto deve
 entenderse con taciativa alas dos Reusos Referidos =
 et si permanece esta cosa a pesar de las presas del
 Fral q^o procede con positiva noticia de haber el R.^a
 et acuerdo pedido el cumplim.^{to} de la R.^a orden enunciada.
 En esta intelig.^a podran Vms contestar al 5.^o Tuo de
 Alzadas con toda la politica y Respeto q^e exigen su
 Caracter, y distinguida persona; desuerte q^e la presen-
 tacion al despacho tenga el sonido de consulta, y p.^o
 ningun caso un tono de Resistencia. Que es qto deve de-
 cirse a Vms en Respuesta de su Lap.^a fha 20 del
 10^o de Abril. = Dios que a Vms m.^{or} A. Lima & P.^a Man.
 de Villalta = Eugenio de Miota = Joseph Bude-
 sindo de Casanova y Encalada = 55. Diputados Territ. =

Año de 1801

Febrero 7.

sobre haver recibido
el Fral la eleccion ce-
lebrada en este Ceremio

Queda en el Fral la eleccion celebrada por este Ceremio
a la q se dara curso luego q este expedido el Exmo S.
Virrey para el Despacho pues actualm^{te} se halla
enfermo = Dios que a Vms m. a Lima & =
Jph Pobledo = Jph Pnd. Defasanova y Encalada =
Mig! Espinach = ss. Diputados de Huallanca =

Ym. Ym.

Pidiendo el Fral una
instruccion completa
del estado de las minas
q trababan D. J. Llan-
deyroa, y D. Juan Jph
Zapelena.

Instruyanse Vms de el estado en q se hallan las Mi-
nas y Hacienda q trababan en compania D. N.
Agustin Landestoya, y D. Juan Jph Zapelena, en
la Provincia de Casanambo: si prosiguen en estas
Labores: si han arrendado: en quanto: aquierr; o
si esta ese establecim^{to} desamparado; y a la brevedad
posible dirijan Vms al Fral estas noticias =
Jph Pobledo = Jph Pnd. Defasanova y Encalada =
Miguel Espinach = ss. Diputados Territoriales

Ydem 19

Aprobando la eleccion
de Dip. y substit.

Por la adjunta copia certificada se impondran Vms del sup.
Decreto de 13^{te} del pres. mes aprobatorio del nombram. de Dip.
hecho p. este Ceremio en D. Juan Bay. Caena, y de substitutos
D. Jph de Comerana, D. Ynnario, Cobles, y D. Juan de Marcon.
Dios que a Vms m. a Lima & = Jph Pobledo = Jph Pnd.
Defasanova = Mig! Espinach = ss. Dip. Territoriales =

Año de 1802.

Febrero 6

ⁿ
Sobre la aprobacion
de Dip. y subst.

El Fr^{al} pasa a esa Diputación. ⁿ la adjunta copia
certificada de la sup.^a aprobacion q^{ha} obrenid
la presente eleccion de Diputado y substituto
verificada en junta gremial en 1.^o de Enero p^{er} a con-
secuencia de lo q^{se} expuso ala sup.^a Asi espera el Fr^{al}
q^{Ums} cumpliran con aplicar. y esmero abeneficio
del cuerpo de mineros = Dios que a Vms m. a.
Lima 8^a = Jph Bobledo = Antonio Elivade-
ss. Dip.^o territ.^o del Pl.^o de Minas de Huallanca.

Año de 1803.

Junio 7

Señalada la solicitud de
D. Juan Jph Camp.

El Fral pasa a Vm. orig. la Provid.ª q. ha
tomado a solicitud de D. Juan Jph Cam-
pero. Y respecto de hallarse en ella abraza-
das las circunstancias q. puedan ocurrir, es
escusada prevención = Dios que. a Vm m.ª
a. Lima de = Mig. Espinach = Antonio
de Elizalde = Juan Carcer = 5.º Dip.º
sustituto del Partido de Guaylas =

Julio 15

Señalada la solicitud ante
cedente.

Con fecha 7 de Junio ultimo, dirigió a Vms este R.º
Fral la provid.ª orig.ª q. expidió a solicitud de D. Juan
Jph Campero, afin de q. ala posible brevedad ex-
pidiese las providencias q. correspondian en justicia;
pero como a la llegada del correo se halla sin la
devida contestacion, no puede menos q. Repetir
este, previniendole no escuse evaguar inmediata-
mente aquella dilig.ª la q. se espera en contes-
tacion de el, abuelta del presente correo = Dios
que a Vm m.ª a. Lima de = Jph Roud.º de lasama-
va y Encalada = Mig. Espinach = 5.º Dip.º
sustit.º del Partido de Guaylas.

Noviembre 7

Reconviniendo Hallandose el Frat sin contextacion al oficio de
 a esta Diputaz. { convocatoria & con fha 13 de Agosto pp. se diri-
 por el Recibo de la { gio a Vms, haviendolo verificado las demas Di-
 convocatoria { putaciones por si huviese padecido algun ex-
 travio se acompaña en copia certificada para
 & inmediatamente cumplan con todo lo en
 el prevenido = Dios que a Vms m. a.
 Lima & a = Joseph Pudesindo de Asano-
 va y Encalada = Miguel Espinach =
 S. Dip. Territ. de Huancayo

Año de 1804

Abril 7

El Fral comisionado
a Vms y la Recauda.
de 28 p. de q se deu-
dar a su fondo Juan
Bapt. Arriera; a efec-
to remite el instrum.
publico autentico q
acredita la depend.
con el correspond. a
Ayto de comision q
en fuerza de ella
sea perseguido el deu-
dor, y sus bienes, hta
la solution del credi-
to, y se espera de su
actividad. Lo lo y a
mor a este imp. cu-
erpo q procedera en el
negocio con quanto
eficacia exija la di-
lig. dando cta en lo
actuado, como se
previene = Dios
que a vms m. a.
Lima de = Fran.
de la Fuente y Loai-
za = Mig. Espinach =
Eng. de Mota = ss.
Dipus. de =

Agosto 7

Con Auto provehido en 27 de Julio pp. se devuel-
ve el asunto Expediente promovido contra
Juan Baptista Arriera, sobre el cobro
de los 28 p. y sus intereses q ha adeudado
a este Fral, por havilitacion q se le hizo
p. sus Minas; a efecto de q arrestado a lo
pedido p. el s. Director del cuerpo, expedian
las providencias q sean de Justicia =
Dios que a vms m. a. Lima de = Fran.
de la Fuente y Loaiza = Mig. Espinach =
Eng. de Mota = ss. Dip. terris. de R.
de Minas de Huancanica =

Yd. 13

El Fral remite a v. las adjuntas dili-
gencias obradas apedimento de D. Ag. N
Voldi, Apoderado de D. Nph Bernard Es-
cobar, p. q ponga en exercicio las provi-
dencias q se han expedido en la causa se-
guida con D. Ramon Lasquel, sobre la in-
subst. de un contrato; y asi mismo el sup.
Decreto auxiliatorio de Those Providencias

Dios que a Vm m. a. Lima de Francia CO
 de la Fuente y Lanza = Unig! Espinach =
 Eusebio de Unica = S. D. Juan Joseph
 Sanchez de Orue, subintendente Interino de
 el Partido de Sanhuar.

Nov. 7

Recibiendo el con fha 26 de sept. se ha pasado oficio a este
 presidente segund R. Fral, p. los ss. Minros prates de las causas
 contra D. Juan Rogue Landastoya y D. Juan Zapata
 de esta cap, afin de q se solicite en esa diput.
 na, sobre descubierto de Huallanca, el exped. promovido contra
 de Arque, p. D. Juan Rogue Landastoya, y D. Juan Zapata
 minros de R. Huallanca, sobre el descubierro de Arque en q
 ciencia de esta cap.
 se hallan a la R. H. da, y haviendose le
 contestado q lo verificarian en el pres.
 correo de Basco, se le participa a Vms p.
 q abuelta de correo Vmitan puntual Varen
 con q pueda satisfacerse a aquella oficina =
 Dios que a Vms m. a. Lima de Unig!
 Espinach = Unig! de Unica = ss. Dip. Ferut.
 de Huallanca -

Nov. 7

Acumando Vm
 va del of. org. El Fral intelig. en el oficio q con fha de 21
 se preta la di-
 put. al cobro de
 los de 2. de
 Bay. Unica se ofrece a practicar las dilig. as p. respectivas
 a hacer efectivo el cobro de los 2. de J. q deve

D. Juan Baptista de Arrieta, inita a' vni q
 abuelta de correo Vmisan el exped.^{te} seguido
 y en el estado enq se halla = Dios que a vni
 m. a. Lima de = Mig. Espinach = Eng. de
 Mista = H. Dip. territ. de de

18
The above is a list of the names of the
persons who have been admitted to the
Society since the last meeting. The names
are given in the order in which they were
admitted. The names are given in the
order in which they were admitted.



Año de 1805

Febrero 21

Aprobando El Fral para a esa Diputacion Territ. la ad-
la eleccion de Junta copia certificada de la sup. aprobacion
Dip. y sobit. q ha obtenido la presente eleccion de Dip.
y substituto, verificada en Junta gral de 1.º de
Enero del corriente año, aconseg.º de lo q expuso
ala sup. Asi espere el Fral q vni cumplan con
aplicacion y esmero, a beneficio de este Cuerpo
de Mineros, con el honor, y zelo q acon-
tumbran = Dios que a vni m.º a Lima
21 de Febrero de 1805 = Mig.º Espinach =
Eugenio de Miora = N. Diputado
Territoriales del R.º de Minas &c

Marzo 7

Para q esta Di- El Fral devuelve a vni el expediente promovido
putacion ex-
pida las provi- contra D.º Juan Bay.ª Arrieta, sobre el pago
dencias corres-
pond. hia la de Dosmil p.º de q es deudor al fondo de este R.º
solucion de lo Fral, el mismo q se defo en el oficio del Escribano
bro de lo q deve
D.º Juan Bay.ª D.º Andres Calero, con merito de la fianza q.
Arrieta.
ofrecio otorgar Iba Arrieta en esta cap.º p.º la fon-
ccion de esperar q solicito; y no habiendolo verifi-
cado entro del termino de la ordenanza segun

según parece de la dilig.^a estampada a su
 continuación, procederán Vms a dar las q^{corres}
 pondan ~~haya~~ la entera solución del crédito
 dando cuenta de sus Negocios = Dios que
 a Vms m. a Lima V^{ca} = Virg. Espinach =
 Eug.^o de Miota = SS. Dip.^{os} Territ. de Huallanca

Junio 6

Diendo el exped.^{te}
 q^{se} tenía Vmido
 el sobre de 17
 28 p. de D. Juan D. de Solís
 de Arrieta

En oficio de 7 de Marzo del presente año, se
 devolvió a Vms el exped.^{te} promovido contra D.
 Juan Bapt. de Arrieta, sobre el pago de
 28 p. de q^{se} es Deudor al fondo de este R.
 Fral; y necesitándose en el día tener a la vista
 Tho exped.^{te} se servirán Vms permitirlo a buelta
 de correo, suspendiendo toda actuación q^{hayan}
 obrado en el particular = Dios que a Vms m.
 a Lima V^{ca} = Virg. Espinach = Eugenio de
 Miota = SS. Dipus. Territ. & V^{ca}

Junio 6

sobre q^{el} Fral está
 practicando las dilig.^{as}
 p^{ra} el establecim.^{to} de
 un Banco de Descartes
 en 1015 los Asientos de
 Minas.

El Fral imp.^{to} en la pretension de Vms en su
 oficio de 24 de Mayo del pres.^{te} año, contesta
 hallarse practicando las dilig.^{as} bastantes al
 establecim.^{to} de un Banco de Descartes en todos
 los Asientos de Minas p.^a supleno auxilio
 en el trabajo de ellas, y beneficio de sus meta-
 les: Cree se logrará su efecto, y asimismo dis-

17
fruten Vms de este provecho, lo q^d les servirá de
gobierno asus ideas = Dios que a Vms m. d. Lima &
Mig^l Espinach = Enq^o de Mista = 55. Diputados
Territ. 3 de 80

From the ...
...
...
...



Año de 1806

Febrero 8

Aprobando la elec-
cion de Dip.^{to} y subro-
gatos de este A. de mi-
nas.

El Fral pasa a esta Diputacion Territorial
la adjunta copia certificada de la Sup.^a Aprobacion q
ha obtenido la presente eleccion de Dip.^{to} y substitutos
verificada en Junta gral en 4.^o de Enero ultimo
a conseq.^a de lo q expuso ala Sup.^a Asi espera
el Fral q Vms cumplan con aplicacion y cui-
dad a veneficio de ese cuerpo de Mineros
con el honor y Zelo q acostumbran = Dios
que a Vms m. a. Lima V. P. Man. De Vi-
llalba = Eugenio de Mota = ss. ~~Man.~~
Dip.^{to} territ.^o del P.^o de Minas de Hua-
llanca =

Nov. 5.

De volviendo el expe-
diente sobre el nom-
bram.^{to} de Dip.^{to} de
p. sufragar con lubo-
ra en las presentes
elecciones, asin de
sobre el, se evaguen
estas dilig.^{as}

El Fral devuelve a Vms el expediente promovido sobre el
Nombram.^{to} de Dip.^{to} Apoderado de ese Premio de Mineria
p.^a sufragar en las proximas elecciones de Ministros q han
de verificarse en fin del presente Ano, con arreglo a ordenan-
za, en q ha dictado el Auto de 13.^{ta} en fha 30 de octubre
del corriente, a efecto de q en su conformidad y de lo pedido p.
el S.^o Director gral de este importante cuerpo, se ebaguen
las dilig.^{as} q se previenen, y las Vmitan con la mayor posible bre-
vedad = Dios que a Vms m. a. Lima V. P. Pedro elian. Barro =

Eng.^o M. miora = SS. Dip.^o territ.^o del R.^o de Minas
de Muallanca -

8 orvidi

13 Jan 1806

The above is a copy of the original
document, which is a letter from
the Governor of the Province of
Minas Gerais to the
Governor of the Province of
Rio de Janeiro, dated
the 13th of January, 1806.
The letter contains a
report on the state of the
Province of Minas Gerais,
and is signed by the
Governor of the Province of
Minas Gerais, Francisco
de Paula de Almeida.

The above is a copy of the original
document, which is a letter from
the Governor of the Province of
Minas Gerais to the
Governor of the Province of
Rio de Janeiro, dated
the 13th of January, 1806.
The letter contains a
report on the state of the
Province of Minas Gerais,
and is signed by the
Governor of the Province of
Minas Gerais, Francisco
de Paula de Almeida.

Año de 1807

Marzo 6

El Fral queda intelig. ^{de} Del oficio de Vms de 20 de Febrero ultimo en q^{do} dan parte, haber fallecido el Diputado de primera voz D.ⁿ Antonio del Villar, y nombrado interinam.^{te} a D.ⁿ Vicente Pedrosa, p.^a el despacho de dicha Diputacion = Dios que a Vms m.^d D. Lima & = Antonio Albarez = Eugenio de Utrera = Pedro Man. Bazo = ss. Dip.^s territoriales del Real de Minas de Huallanca

Fo. 21

El Fral para a esa Diputacion terris.^l la adjunta copia certificada de la Sup.^{ta} aprobada q^{do} ha obtenido la presente eleccion de Dip.^{do} y substitutos verificada en Tunca q^{do} en 4.^o de Enero del corriente año, aconseg.^a de lo q^{do} expuso ala sup.^{ta}. Asi espera el Fral q^{do} Vms cumplan con aplicacion y cuidado a beneficio de ese cuerpo de Mineros, con el honor y zelo que acostumbran = Dios que a Vms m.^d D. Lima & = Antonio Albarez = Eug.^o de Utrera = Pedro Man. Bazo = ss. Dip.^s &

Abril 4

El Fral enterado en el contexto del oficio de Vms de 20 de Marzo pp.^o procurará elevarlo en el correspond.^{te} oficio a la Sup.^{ta} p.^a los efectos aq^{do} se contrae el sueldo sea el asunto del fiado de Arce y se halla pond.^{te} = D. g. & = Ant.^o Albarez = Eug.^o de Utrera =

Pedro in! Pazo = S. Dip. de Huallanca

Agosto 6 de 1807

se quedan intelig.
el trát en la manco-
munidad de todos los
mineros p.^a el pazo
de 1000 p.^a de 1000 q.
de 1000, y previni-
endoles nombren a
porado en el pazo p.^a
de 1000 y p.^a de 1000
obligados de

El trát havido el día de Vms de 20 de Julio ultimo en q
se hallan a la mancomunidad del pago de 1000 p.^a de 1000
que q pretendin se les permita a aquel asiento p.^a el auxilio
del mineral; y siendo necesario q p.^a el efecto nombren
Moderado en esta cap. con facultad bastante p.^a obligarlos y
extender el Instrumento de fianza correspondiente ante los Vms
de P. Mas, 1, practicarán Vms con las personas q lo enun-
cian en su of.^o de 20 de marzo q se ha tenido pres. p.^a de 1000
se el trát en el asunto = Dig que a Vms m. a. Lima de
Ant. Albarea = Eug. de Huata = Pedro Pazo = S. Dip. de

Octubre 6

Para q se acuerde
al pago de 1000 p.^a de 1000
quede a ratificación de
Juan Bay. Arrieta, co-
mo así mismo de 1000
p.^a de 1000, y de 1000 q
están deviendo.

La asunta copia certificada q se acompaña del
ante proveído p.^a este P. Trát en 11 de Julio del año
pasado de 1805, instruirá a Vms de haberse admi-
tido la prop.^a hecha p.^a D. Juan Bay. Arrieta, Sre
el pago de 1000 p.^a de 1000 p.^a de 1000 y de 1000 q esta deviendo
al fondo de este Vm. te. cuerpo p.^a de 1000 otorgada, a favor
en los de marzo de 1789 acorda qta ofrecio satisfa-
cer en todo el año pp.^a de 800 los intereses del 5 p.^a q
hta aquella fha época importaron 1700 p.^a de q de
bajados 1200 p.^a seg.^a la liquidacion q se hizo p.^a la cont.
quedaron en 1500 p.^a de q no ha satisfecho sin embargo de
ser parados nueve meses de la fha en q prometio su

cumplim.^{to} p.^o lo q^e se executarian Vms al expresado Arrieta con arre-
 glo a ordenanza no solo al pago. Alis 1510 p.^o q^e devio haber enteg-
 rado en el expresado año de 1806, sino tambien p.^o las 20 p.^{as} de mas
 y peditos en la forma q^e se estipularon en el Instrum.^{to} p.^o haber
 faltado a ^{ta} ~~en p.^o~~ y de todo lo q^e Vms actuaren en el particular
 daran cuenta en el correo q^e corresponda p.^a tomar las Providencias
 q^e sean de Justicia = Dios que a Vms m. d. Lima de = Antonio Al-
 varez = Eng.^o de guerra = Pedro Juan. Baro = ss. Dip.^o de P.^o

[The page contains several lines of extremely faint, illegible handwriting.]

Año de 1808

21

sobre la aprobacion de
Dip.^{tes} y substitutos

Febrero 6

El Frat pasa a esa Diputacion Territ.^l la disjunta copia
certificada de la sup.^a aprobacion q^a ha obtenido la pre-
sente eleccion de Diputad^{os} y substitutos verificada en
Junta q^a de 1.^o de el corriente año, acuseq^a de lo que
expuso ala superioridad. Asi espera el Frat q^a vms cum-
pliran con aplicacion y cuidado a veneficio de ese cuerpo
de mineros, con el honor y zelo q^a acostumbra = Dios
guo a vms m. d. Lima d. P. = Ante. Alvarez = Ing.^o de
minas = Pedro Juan. Boro = ss. Dip.^{tes} Territ.^l del P.^o
de Minas de Huastanca.

Ydem

sobre las Negas p.^{as} el pago
de Araque a la P. laxa

El Frat ha Recibido el oficio de Vms de 20 de Enero
pp.^{to} con la copia del instrum.^{to} de fianza otorgada p.^a
el Apoderado del Gremio de Mineros de se obtienio
ante los ministros de E.^a Nac.^{al} de esta cap.^l de los
100 qq.^{as} de Araque q^a se les libraron apagarlos entro
el termino de seis meses, y en el de tres la deboluz.
de sus frascos, sea lo q^a les ha ocurrido la duda de si
devera entenderse el Plazo desde el tpo en q^a los sa-
caron de estos Almacenes, es decir desde la fha del
instrum.^{to} de fianza, o desde aquella en q^a se les

ha librado a los Particulares Mineros, y si del Araque
 q se halla de existencia y no distribuido, deva haverse
 tambien el entero y devolucion de francos, aradi lo que
 se contexta a Vms q cumplen con Remitir el estado
 mensual de lo q hayan fiado, denominando los fiadores
 y Deudores, y el dia de la entrega, de donde Resultara
 qual haya de ser el entero en casaf. e igualmente
 los francos q han de devolver, p.^a lo q no se contempla
 p.^a ahora como importunar a la superioridad en el
 particular, como ni tampoco sro la gracia concedida
 a los Mineros de Pasco, q no ha sido otra q la de Satis-
 facer el tofo de las deudas atrasadas en cada un
 ano al tpo de pagar lo q de nuevo se les supla, pues
 en esa Dip.ⁿ no hay Deudores de Araque, y si los
 hubiese tendrian Vms entendido q gozan de la
 misma gracia q los de Pasco, y q en la propia for-
 ma se les hade cobrar; y p.^a lo q hace a los francos
 de Araque q se han quedado en el camino, Vms
 procuraran su conduccion, verificando todas las dilig.
 poribles al efecto, pues no es excepcion q les llovera
 de la Responsabilidad: todo lo q les servira de por.ⁿ
 p.^a en lo subsecuivo = Dñe que a Vms m. a. Lima de
 Ante. Alvarez = Int.^o de Utiota = Pedro Juan Baro-
 ss. de la Junta libradora de Araque del R.^o
 de Minas de Huancabamba.

Febrero 6 de 1808

Para q se proceda a la Visita
de minas, u los Dñs q han
de exigirse

El Fral ha recibido el oficio de Vm^o de lo de Ind. p^o en
q para cumplir con la formacion del estado de las Minas
prevenido por las R.^{as} ordenanzas y tan encargado p^o este
R.^o Fral p^o circulares p^{as} se scribi^o y dar quenta con el
a S. M^o; se exceptuacion con q es impracticable qre q no se
proceda a la Visita del R.^o de Minas de su distrito, la q
desde luego podrian en ejercicio, con la advertencia de q
sus totales derechos en las Minas, e Ingenios, compre-
hendidos entro de cinco leguas del Pueblo, o Asiento
gral de Huallanca, solo se exigiran 32 p^o q se re-
partiran entre los concurrentes ala dilig^a en el modo, y
forma q aparece de la adjunta decision q en copia se
acompaña p^o q les sirva de modelo, y en qto alas Minas, e
Ingenios situados a mas distancia de las cinco leguas del
Asiento, se practicara la Visita por el substituto Respectivo
en cada partido sugeto a dha Diputacion en la propia forma
y con iguales Ords quienes las Remitiran a esa Diputa-
cion, tomando tanto ellos, como Vm^os en las q hagan, una
Taxa exacta de los marcos extraidos p^o cada elinero
en el ano; y el Azogue invertido segun lo dispone ntra
ordenanza, y fho se dara parte a este Fral con el Expe-
diente de la materia para los efectos q deuean= Dios
que a Vm^o m. a. Lima de L^o Ant^o Alvarez= Eugenio
de Mota= Pedro Man^o Barza= ss. Diputados de V^o

Junio 22 de 808

consentiendo el Tral
en q esta Diputac. Vm
ta la Plata en pasta
los correos a la casa
esta cap. p. q fundida
y deducidos los 15 Dr.
y 10 en m. se abone
el liq. a la deuda de
atrazos contrahida
p. una Diputac.

El Tral ha visto el oficio de 22 de Mayo pp. consultando
la M mesa de Plata en pasta p. los correos a las casas de
esta cap. p. q fundida, y deducidos los 15 Dr. y 10 en m. se abo-
ne el liquido a la deuda de Atrazos contrahida p. ese atiento
m q desde luego conviene procurarse Vm no dilatar su embio
ala m. pretera p. q se vea el buen efecto de las superiores
providencias dictadas en este particular, y el desempeño de
cosas tantas nuevam. creadas, de cuya conservacion debe cui-
darse = Dirigme a Vm m. d. Lima de = Juan de Villalta
lug. de elvota = Pedro man. ! Baro = ss. Dip. Ferrit. de

Junio 22 id

Para q el bando q se
anuncia, se permita a
esta Sup. p. q se apue
ve, y se publica luego a
li.

Se ha visto el oficio de esa Diputacion y copia del Bando
publicado en consorcio del Ex. R. se desterrar los abusos
introducidos en ese atiento mineral con el comercio de Azoq.
y los habilitadores q a el ocurren, y sera mas oportuno q el
propio Ex. R. y esa Diputacion lo pase a la sup. solicitando
su aprobacion, desentendiendose de haberlo publicado sin este
Requisito, como devieron habendolo practicado: es Regular se
diga a este Tral en el asunto, y llegado el caso procurara
eforsar la Justicia de la pretencion; lo q se previene a
Vm p. su intelig. y gobierno = Dirigme a Vm m. d. Lima de =
Juan de Villalta = lug. de elvota = Pedro man. ! Baro =
ss. Dip. Ferrit. de

Sept. 6

A la Junta libradora

se ha pasado a la sup. copia certificada del oficio en
q solicitan Vm la gracia de pagar las deudas de

Diciembre 6 de 1808

Se quedan cerciorados
el Fral en el allanamiento
q la Dign. Manifiesta
ta. p. la contribucion
del Donativo. y p. q
ha ganado circulares
a los partidos, cuya
resolucion se espera
el primer conductor q se
presente, sin esperar al
correo.

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 21 de Noviembre
en q manifiestan su hallanamiento a la contribucion del R.
en marzo (en marzo) p. el termino de un año en el de
Donativa p. el auxilio de la Península, y q han pasa-
do a las demas Carridas de esa Diputacion las correspon-
dientes cartas al efecto, no dudando se presten al mismo: y
p. mas afianzar el asunto conviene q de su contestacion
den Vms parte inmediatam. con el primero conductor
q se proporcione, y sin esperar el correo, p. q en su con-
secuencia se expidan los ordenes oportunos a la execuci.
de la oferta, pues ya el Comercio de Mineros de Huano-
chiri, ha entregado de contado todo aquello q podia ven-
der en el año de contribucion, y expreso q Vms ya q no
han podido practicar lo propio, den quanto antes princi-
pio a sus deseos; en q ha convido el Fral, su fidelidad a otro
Augusto. Domarea, la nobleza de sus Almas generosas, el
amor a la Patria; y sobre todo la firmeza en esta Re-
ligion Santa q hace el gran interes del dia = Dios que
a Vms m. a. Lima = Pedro Juan Barro = Don. de
Burgos = Sebastian de Viana = H. Dip. S. S.

Diciembre 7

Ala Junta Libradora El Fral ha recibido el oficio de Vms de 21 de Nov. ultimo
en q dan razon de haberse distribuido todo el Azogue depo-
sitado en ese Asiento p. el socorro de ese Mineral, p.

lo q se hallan en el dia careciendo de este imped^{to} ^{te 24} sufriendo
graves perjuicios p. no tener con q beneficiar sus minerales, y
que aung. han ocurrido con certificacion. De esa Junta a la
sup. y ala Junta inmediata de Pasco, no han conseguido pro-
videncia alguna, y este Srál deveso del alivio de Vms hizo
ver al Coronel D. Juan de Echeverria, su Apoderado p.^a que
practicase las mismas dilig.^{as} anteriores, ocurriendo a las
Cajas P.^{as} con el Poder de Vms, y obligandolos caso de la
garantia del Srál, al pago de los q se le entregasen, y
se ha denegado a ello, diciendo q se pases a las Cajas de Pasco,
en cuya intelig.^a contestarian Vms si les acomoda el envio del
Acopue a dichas Cajas de Pasco, o si nombran otro sueto en
esta Ciudad, con poder bastante p.^a obligarlos, y q se les con-
duzcan a su mismo Asiento, pues deveso el fomento de las
Minas, y Reparantes el perjuicio q se les sigue con la falta
del Acopue = Dios que a Vms m. a Lima N.^a = Pedro em-
manuel Baro = Domingo de Burgos = Sebastian de Varrica-
ss. De la Junta libradora N.^a

Año de 1809

Enero 7.

Ala Junta Librada de
Azuques

El Jral ha recibido el oficio de Vms de 20 de Dic. del año
pp. de 808, enq salisitan se pongan en las P.^{as} Cajas de Pasco,
adispesicion de la Junta expedidora de Azuques de ere. P.^a
de Minas de Huallanca 300 qq. de dho ingred. p.^a el
auxilio del Mineral, entreganduselos 400 qq. en 1.^a parte.
y despues 50 a proporcioni de las enteros q. se hayan: al
efecto ha elevado el mismo oficio en copia certificada ala
sup. y de sus Vistas dara a Vms parte luego q. las haya
advertientes q. procuren chancelar a la m.^a brevedad, y en
el todo la depend. q. contraxeran en las Cajas de esta cap.
de los anteriores Azuques q. sacaron p. mano del Jral.
D. Juan de Echeverria, Jefe de la garantia de este Jral
q. afin de q. no les sirba de obstaculo p.^a el nuevo libramiento
q. salijitan = Dios que a Vms m. a. Lima V. =
Pedro abram. Bazo = Dom. de Burgos = ss. de la
Junta Librada de Azuques V.^a

Enero 7.

Alas Diputadas.

El Jral queda enterado en el oficio de Vms de 20 de
Dic. ultimo, re la contribucion del Donativo p.^a el so-
corro de la Península española, enq procurara se libren
los orden. oportunos a su cumplim.^{to} = Dios que a Vms m. a.
Lima V. = Pedro abram. Bazo = Dom. de Burgos = ss. Dip.
V.^a

Se la aproba. n. de la
eleccion de Dip. y soli-
tutis -

El trat. para a una Diputacion Ferrit. la adjunta copia
certificada de la Sup. or. aprobacion q. ha obtenido la pre.
eleccion de Diputado, y subalternos, verificada en Junta
el 31 de Dic. anterior, a conseq. de lo q. expuso a
la Sup. Aci. para el trat. q. Vms. cumpliran con aplicac.
y cuidado a beneficio de ese cuerpo de mineros con el
honor y lo q. acostumbra - Dios que a Vms. p. a.
Lima V. P. = Ant. Alvarez = Pedro Juan Barro =
Dom. Purgos = SS. Dip. Ferrit. de V. P.

La Diputacion p. q.
ocurra a las casas de
Pisco p. lo q. de
Marque, dando otorga-
cion la fianza corres-
pondiente, p. estar
asi mandado desde
3 de Nov. p. esta sup.

Quiso el trat. de q. se acierte no careciere del Reg.
necario p. el beneficio de sus metales, sin inconveniente
a Vms. p. el nombram. de un Apoderado en esta sup.
q. se peticione p. el Criterio a pedir el ingred. y asi mis-
mo lo oblige con poder bastante a su satisfaccion, al
modo q. lo executo el Coronel D. Juan de Echeverria; y
no haciendo proporcionado tal Apoderado exponiendo
q. ocurriran p. las Huacas a las Casas de Pisco q. tienen
mas inmediatas, lo expuso asi el trat. a la Sup. en oficio
el 12 de Dic. Vltimo, contextando un oficio sup. de 9
del mismo q. se paso a efecto de proveer de Huacas
ese mineral, y se decia en 13 del propio mes man-
dandose unir a sus anteced. q. se esperasen las Resultas
de lo q. disponiese ese mineral de Huallanca en fuerza

De las prevenciones. hechas p. este Sral, omitiendo el orden²⁶
a los ministros de R. Hacienda de las Casas de Pasco, Resp.^{to}
De haberse expedido desde 8 de Nov. anterior, caso de cuyo
concepto podrian ocurrir a esas Casas p. los 100 qq. q. solicitan
otorgand. las fianzas correspondientes a satisfaccion de aque-
llas sumas, en la forma y modo q. lo practicaban anterior-
mente = Dize que a Vms m. d. Lima Sr. Antonio Alvarez
Pedro inmanuel Bazo = Domingo Vargas = ss. Diputados
Territoriales de Huallanca =

Marzo 6 de 1803

Se q. se p. este Sr. m. d. se mancomune el Sr. l. en q. asientan haber dado parte a la Sup. no haberse au-
coadyubaria ala entrega de los Agues q. se solicitan y enmendando q. la con-
dicion debe ser de estado la R. Ha. da

El Sr. l. ha recibido el oficio de Vms de 16 de Febrero ultimo
en q. asientan haber dado parte a la Sup. no haberse au-
siliado a los Mineros de ese Asiento p. los sumos de R. l.
Hacienda de Pasco, con los Agues q. se les libranen p. era
Junta, en cumplimiento de lo q. se les tenia prevenido en 8 de
Nov. de 1800 p. lo q. solicitan se les permitan Cien qq.
de este ingreso. de esas Casas de Pasco, presentando la
chancelacion de los anteriores, cuya dilig. encargan a su
Apoderado, atado lo q. se coadyubaria p. este Sr. l. Sr. l.
q. se p. q. Vms se mancomunen en la propia forma q. lo
hicieron en la enunciada P. mesa; previniendoles q. esen-
sen en obligarse, a satisfacer la conduccion de ellos a ese Asien-
to en chedavim. de un. l. orden expedido p. q. en qualq.
parte, o lugar donde el Minero tome el ingreso. se le
de a un mismo precio + q. se condue a corta de la R. Ha. da
y se ha conseq. q. asi se mande p. la Sup. como se verifico
quando fueron a ese Asiento, y asi mismo al de Huatachiri

Ultimam. se esperan las Respuestas del citado oficio p.^a
comunicarse las oportunam^{te} = Dios que a Vms m. a. Lima
V^o = Ant.^o Alvarez = Pedro Man. Paso = Dom. Burgos =
ss. Diput. territ. de Huallanca

Abril 7 de 1809

En q se espera la N.^a
solucion de esta sup.
p.^a q se pague en Pas-
co 300 qq. de Azogue
y q de 400 en 400 se m
entreguen a esta Diput

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 20 de Marzo ultimo
en q solicitan la Minera de 100 qq. de Azogue p.^a ere Min, y
sin embargo de estar llamo el coram. D. Juan de Echeverria
apraacticar la dilig.^a necesaria a su embio, no ha podido veri-
ficarse con Resp.^{ta} q se halla pend.^{te} en la sup. la anterior
pretencion de Vms de q en las cajas de Pasco se pargan
300 qq. de este Azogred.^{te} p.^a irlos perciviendo de ciento, en
ciento, vaso las seguridades correspondientes, se esperan sus
Resultas q les participaran en su caso = Dios que a Vms m.
a. Lima V^o = Ant.^o Alvarez = Pedro Man. Paso =
Dom. Burgos = ss. Diput. territ. de V^o

Agosto 5

El Fral traslada a Vms la adjunta copia certificada del
Sup.^{or} Decreto expedido en 25 de Julio ultimo, en q se le li-
braron Diez qq. de Azogue al Minero de esa Diputacion
D. Filiverto Pacheco, con la calidad de q los satisfaciere
abientado, y q se avisase a esa Junta libradora p.^a q
le sirva de gobierno, con Respeto a las Neglas dadas en la
materia, y q pida Mpuestas p.^a surtir los minerales de
su dependencia, evitando alos gremiantes el perjuicio de

27
solicitarlos en esta cap.^l; Todo lo q^d se participa a Vms para
su intelig.^a Dir^{se} que a Vms m.^a a Lima Sr^o Antonio Al-
varez = Pedro Juan = Pazo = Domingo de Luján = Señores
D^{os} Previnientes al mismo tpo q^d en el caso de ocurrir alg.
Gremiante a esta cap.^l p.^o Azogue, obien a esa Junta libradora
no se le dará libram.^{to} sin acreditar con libranza.^{to} Docum.^{to} basan-
te de las Cajas Respetivas, no deber con alguna a la R.^{ta} Hon.
en esta Pasion, y si tubiere deuda atrasada, haber satisfo el
lo p.^o haciendoles así saber p.^o conducto de la substituto
de esa comprehensi^{on} =

Sept. 6

La adjunta copia del sup.^o Decreto instruirá a Vms de lo denegaz.^o
de Azogue q^d se ha hecho a los Mineros de esa Diputad.^a de Acon-
de Huancanca, p.^o no haber satisfo el Pto de 1900 p.^o de la depend.^a
de 1000 p.^o de Azogue q^d se libraron a ese Aliento, y p.^o q^d se mand-
a librar la mas estrecha orden afin de q^d se cubra, bien q^d pareci-
dimana el descub.^o de la equivocac.^o padecida p.^o los ss. Mineros de R.^{ta}
Hacienda de las Cajas de esta cap.^l al tpo del entero de esa depend.^a
del Gremio; pues juzgando q^d el Diputado D. Pedro Jph Loyola
havia la exivision p.^o su deuda particular atrasada, y no p.^o la del
Gremio, cancelaron aquella, desando esta en descub.^o lo q^d si es así de-
veran Vms a la mas posible brevedad, y con el m.^o esmero haciendo
presente al Exmo P.^o Virrey, p.^o q^d sea q^d Vms p.^o su parte han cump.^{to}
y q^d se enmiende el error padecido p.^o los ss. Mineros, tratando así
mismo de conducir el Azogue q^d se les ha librado a ese Aliento para
socorrer a los Mineros de su comprehensi^{on}, como se q^d se ha mandado

y evitar tantos perjuicios como los q^e excluyen en esta sup.^a los
Premiantes de aquel Territorio = Dis. q. a Vms m. a. Lima de
Ant.^o Alvarez = Don.^o Burgos = ss. Dip.^o de A.^o

Octubre 6 de 1809

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 25 de Sept.^o del
corriente, juntam.^{te} con el q^e han dirigido a la sup.^a a la q.^e
se ha elevado, de cuyas Resultas comunicara a Vms oportu-
namente = Dis. que a Vms m. a. Lima de Ant.^o
Alvarez = Don.^o Burgos = ss. Dip.^o de A.^o

Octubre 21

Los Diputados y
Junta Libradora

El Fral traslado a Vms la adjunta copia certificada del sup.^{or}
oficio de V. del corr.^{te} en q^e declara q^e los censos de V. de Ha.^a
de las Casas de Paso, deben franquear a ese Diputado y su
Junta Distribuidora de Arque, los 300 qq.^e q^e se conceptuan
nenerarios p.^a el consumo anual de las fianzas respectivas
en cuya intelig.^a acordaran Vms a las Casas p.^a el q^e necesien
p.^a aquel Mineral = Dis. que a Vms m. a. Lima de
Ant.^o Alvarez = Don.^o Burgos = ss. Diputados y Junta de A.^o

Dic.^o 6

A la Junta y p.^a soli-
candose D. In. de la Hama
D. J. de Ferri, y D. Ramon
Hernandez, todos a la ca-
rancia el Fral p.^a el pago
de 300 qq.^e de Arque q^e
han de recibir p.^a tenerlos
p.^a partes

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 13 de Nov.^o ultimo
en q^e difieren la percepcion de los 300 qq.^e de Arque librados
p.^a la Sup.^a a los censos de V. de Ha.^a de las Casas de Paso
p.^a q^e los entreguen p.^a tercias partes de las fianzas
suficientes, tanto p.^a no haberse cancelado la Escritura
del cargo de los anteriores, p.^a el equivoco padecido p.^a los
señorales de V. de Ha.^a de esta sup.^a q^e p.^a no ser favor

28

señala en univ. al Gremio todo p.^a otorgar, fianza de mancomunada
satisfacción de los Señores Intros de Vasco; pero siendo así q
mancomunandore Vnrs D. Juan Ray^{ta} Gama, D. Jph Ferri, y
D. Proven Hernandez, al pago de los 100 qq. de Azogue; está
pronto el Tral, a su garantía; parece venida la dificultad en
esta parte, pues los depositarios del Mayor^{te} temen el riesgo
cuidado de q el Gremiante particular q los saque de su
poder, hace que el imp^{te} y por lo q hace ala fianza. Del
cargo anterior, no cesa de perseguirse el exp^{te} obrado en el par
ticular q pende oy en la Memoria q de cuyas Respuestas se darán
a Vnrs parte en la 1.^a oportunidad = Dios que a Vnrs m.^d a.
Lima 8^{to} Antonio Alvarez = Dom.^o Burgos = 15 de la Junta 8^{ta}

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is dense and fills the upper portion of the page.

ANTONIO ABAT

el pago alus plares dispuestos p^a la Junta Sup. de V. Has. ra
en el auto proveido en esta V. m. q^d se ha circulado encopia
certificada a todas las Diputaciones p^a su inteliq^a y gobierno
y aq^d se estara a la mira de su cumplimiento en veneficio
del Frenio, como Vns. pretenden = D. q^d a Vns. m.
a. Lima S^e = Ant^o Alvarez = Pedro Man. Pazo =
Joagⁿ Garcia Palavieja = ss. Diputados S^e =

Febrero 13

El Tribunal devuelto a Vns. el asunto expediente de
eleccion p^a q^d se evague el Informe pedido p^a el S. Director
y fha don Cuenta = D. q^d a Vns. m. a. Lima S^e =
Ant^o Alvarez = Pedro Man. Pazo = Joagⁿ Garcia
Palavieja = ss. Diputados S^e =

Abril 6

Examinando la obra
de Carceres y nuevo
mercado de fundir
metales con el fequer-
quite.

El Frab. N^o mite a esa Diputacⁿ territ^l de mineria
de Huallanca, la adjunta obra de Carceres q^d trata
del nuevo mercado de fundir metales p^a medio
de Fequerquite descub^t en varias Playas del N^o ymo de
p^a cuyos experimentos condiciono este frabq^l al Ten.
coron. Don. Pardo, siendo Diputado interino, q^d
se halla extendiendo las dilig^{as} correspondientes de lo
obrado, y de sus Vultas, se dara a Vns. parte oportu-
namente = D. q^d a Vns. m. a. Lima S^e = Antonio
Alvarez = Pedro Man. Pazo = Joagⁿ Garcia Pala-
vieja = ss. Dip^{tes} territ^l de S^e =

Mayo 11 de 840

Nullando el nom-
bram^{to} de Diputado
hecho en la persona
de D. Carlos Velasquez

Con fha del día hadicado este R.º H.º q.º en el exped.º de
esa Diputación sobre elección de Oficios p.º el presente año el auto
del tenor siguiente, Por Recibo con el exped.º de la materia
y Resultando de los informes practicados p.º el subdeleg.º del
Partido de Huamantla, y 1.º Dip.º Territ.º de Minería de
Huamantla, q.º D. Carlos Velasquez electo p.º 1.º Diputado de
dho. Ayuntamiento en el presente año, no tiene latorio de minas
en la actualidad, ni las tiene en propiedad, Adm.º ni arren-
dam.º, ni tampoco las había, careciendo p.º tanto de las cali-
dades prescritas p.º el art.º 3.º tit.º 2.º de la ordenanza: se
declara p.º nula e insubsistente la elección de Dip.º hecha
en el expresado D. Carlos Velasquez, y en su conseq.ª se pro-
cederá a nueva elección con arreglo al código de Minería
y a lo q.º se tiene dispuesto p.º este R.º H.º q.º en oficio de 22 de
Abril de 1807. q.º se circuló a todas las R.º de Minas, p.º su inte-
lig.ª y gobierno, y al efecto pasare el oficio Respectivo a la
Diput.º Territ.º de Minería de Huamantla, con inserción
de este auto, p.º su pronto cumplimiento = Lo q.º se comu-
nica a Vms p.º q.º se execute segun se determina, cuidando de
q.º las sugetos q.º hayan de servir los oficios de Minería se hallen
vestidos de las Requisitos prevenidos en la citada ordenanza, a
fin de evitar otra nulidad como la acaesida en el día = D. g.
a Vms m.º al P.º Lima D.º = Ant.º Alvarez = Pedro Juan.º Pizarro =
Juan.º García Olivares = S.º Diputados R.º

Mayo 5 de 1840

con fha 13 de Febrero ultimo se debultio a Vms el exped.^{te} de
Elecciones de Oficio de esa Diputacion p.^a el pres.^{te} ano, afin
de q^e evaguasen un Informe pedido p.^a el S.^{ro} Director de este
importante Cuerpo sin los impedim.^{tos} opuestos al Dip.^{to} electo
y no habiendolo Vms practicado desde aquella fha. demorando
un negocio q^e devia haberse abuelto ala m.^a brevedad; se
serviran Vmimir el citado exped.^{te} abuelta de Correo con
el Informe q^e se les tiene ordenado, sin q^e se les note el
menor Retardo, o omission en el particular = D. q. a Vms
m.^a a Lima A.^{to} Ant. Alvarez = Pedro Juan! Paso =
Joanⁿ Garcia Placeres = S.^{ro} Diput.^{do} &c

Julio 7

El Sr. ha recibido el oficio de Vms de 20 de Jun.^o ultimo
en q.^e pretenden se ordene p.^a la Sup.^a a los almacenes de A.^{to} H.^{to}
de las cajas de Parco, q^e ha proporcion del dinero q^e se les
Vmita de q^e se fuere recaudando del frido de Ataque se
les entregue el equivalente num.^o de qq.^{ts} vazo de las mismas
giamas, p.^a q^e de este modo no carezcan de una especie tan
preciosa, y no guardando esta conformidad con la ant.^a solicitud
de q.^e se pudiesen de estos Almacenes en las cajas de Parco
300 qq.^{ts} de Ataque, p.^a q^e se les entregare de 200,, en 100,,
pagando su importe, a q.^e se auxilia p.^a el Exmo S.^{ro} Virrey
actual, seria una inconve.ⁿiente de darle curso a la Represent.^{on}
de Vms, p.^a lo q^e deberan cuidar de cubrir q^{to} antes el
credito del frico en su totalidad p.^a ser prontam.^{te} socorrido

Lima y Perú 8, Oct.
813, / Mar

P. Recibido el sup

Marion

537.72

250-

787.72

pc

31
a la manera q^{ta} se verifican en el estanco de Pauli con los q^{ta} se
de esta cap. p^a nunca experimentar la falta del exproado ingre-
D. q. a Vms m. a. Lima S^a = Ant. Alvarez = Pedro Juan =
Joaqⁿ Garcia Olavieja = H. Dip. S^a =

Agosto 22 / 820

El Tral para a esta Diputacion la adjunta copia certificada de
la Sup. aprovision q. ha obtenido la presente eleccion de Di-
putado y substituto, verificada en Junta q^{ta} de 13 de Julio
ultimo, aconseg. de lo q. expuso ala Sup. Asi espera el Tral
q. Vms cumplan con aplicacion y cuidado a venoficio de ese
cuerpo de ellineros, con el honor y Celo q^{ta} acostumbran =
D. q. a Vms m. a. Lima S^a = Ant. Alvarez = Pedro Juan =
Barro = Joaqⁿ Garcia Olavieja = H. Diputados S^a =

Nov. 17

El Tral traslada a Vms la adjunta copia certificada de l
Sup. Decreto en q. se nombra p^a Depositario de Aqueces de
diestro de Neguay Carrido de Huaylas, a D. Tibarcio de
Neguay Ubieta, al q^{ta} se le han entregado 400 qq. de ese ingre-
diente de los Almacenes de esta cap. p^a q^{ta} se distribuyan
alos ellineros de su distrito vago de los correspondientes
libramientos de esa Junta, en el modo y forma prevenido
en el citado Sup. Decreto, y de las cantidades q^{ta} libraren
daran Vason memorial a este Tral con distincion de l
t^{to}, sugetos, y porciones q^{ta} lo sacaren, segun se ha disp^{to}
en los anteriores officios librados en el particular, con el
fin de evitar qualq^a mala veria. q^{ta} se advierta en el

Referido Depositario = D. g. a Vni m. a. Lima 88 =
Ant. Alvaraz = Pedro Juan. Paso = Bag. m. Garcia P.
Lovera = 15. Diputados 88

Año de 1811

Febrero 6

El Fral ha visto el oficio de Vms. de 20 de Dic. ult. en
 el contexto el Nro. de la copia certificada del sup.
 Decreto de S. E. proveído en 10 de Nov. del año pp. en
 el se libraron 100 qq. de Azogue p. el partido de Huayla
 los mismos q se entregaron a D. Tiburcio Uribe en calidad
 de Depósito, p. q con Libram. de esa Junta, se distribuyan
 a los mineros del expresado Partido, y q no habiéndose veri-
 ficado lo propio con los q pasaron a Conchucos en iguales
 terminos, no se estrane la Razon mensual q se debe dar a este
 Fral de aquella distribucion; y Resp.º aq con sola la noticia
 q se ha participado a Vms. de llevar D. Fran.º del Pizco
 los 100 qq. de Azogue p. el auxilio de los mineros de
 Conchucos, sugero a Vpartidos con la libranza de esa Junta
 es bastante p. q lo convenian asi ^{te} cumplim.º, deviendo
 hacerlo asi inmediatamente, dando cuenta de sus resultas, como se
 espera de su notorio acreditado Zelo = D. q. a Vms. m. l. a.
 Lima A.º = Ant.º Alvarez = Pedro Juan.º / Bazo = Joa.º Garcia
 Olaviezo = H. Diputados de S.º

Y dem 23

Para q se proceda a la ^{te} estando encargado p. el art.º 10. Tit.º 3 de Minas p. orden.
 Vireya de ellas y m. q p. evitar la contravencion de lo q se previene p. la com-
 las Reglas p. la exacc. y distribuc. de los dros. servacion, y mejor laborio de las estinas, se visiten estas
 en cada seis meses, o en un año en los lugares q no pudiesen

hacerlo de otra manera; haviendose curado esta dilig.^a de
 mucho tpo a esta parte, en ese Acuerdo de 11 de Minas de
 Huastaneca; se servirán Vms proceder a ella en el modo y
 y forma prescripto en el citado art.^o 10. arreglándose en
 todo Vnan de dros al Arancel q^l q^l determina los de 32 p.
 q^l solo debe satisfacer el dueño, o dom.^o de las minas, e
 Ingenios q^l se vierten, estando situadas a distancia de 5 leguas
 de la Villa, o Pueblo principal de la Provincia, de los q^l perci-
 virán 16 los Diputados: 8 el vecedor y es el Perito, y 8 el
 tes.^{no} incluyéndose en ellos qualq.^a actuación, o diligencia
 respectiva a la Vista: Pero si las minas, e Ingenios estu-
 bieren en mas distancia de las 5 leguas de dho Pueblo
 principal, serían 50 p.^l los derechos, repartidos con la misma
 proporción de arriba, aunq.^a haya dos, o tres comisionados
 pues no p.^o se han de duplicar los dros, sino q^l se di-
 vían entre ellos p.^o iguales partes; con cuyas cantidades la
 evaguarán, y concluida darán cuenta con lo actuado en
 a este P.^o Real q^l y^a en su vista librar las Providencias
 q^l hagan lugar, y conuengan en justicia = d. q.^a a Vms
 art. al. Lima 17 de Set.^o 1711 = Ant.^o Alvarez = Pedro de la Cruz =
 Joaqu.^o García = Plavexa = 55. Diput. Ferrit.^o 17 de Set.^o
 de Minas de Huastaneca =

Año de 1812

Julio 7

El Sr. ha Mandado eloficio de Vm. de 20 de Junio ultimo
 con los autos obrados, ante el Diputado substituto de Vm.^a
 de ere. Asiento, p. D. Fernando Gonzalez Via, como Ayud.^o
 de Lic.^o D. Eugenio Malderrama con Joh. Velozan Chavez
 y su hermano, sobre el do. ala mina de P. Fran. de Larajan,
 y ala solicitud de Vm. de q. se recurra a la superioridad p.^a q. el
 Juez H. subdeleg. del Partido de Jenchucos, ponga por so-
 na de su confianza, y de toda integridad, en el distrito de Jen-
 chucos, con q. el substituto de mineria pueda acompañarse
 p.^a substanciar las causas de su privativo comuim, a fin de
 evitar las perjurias q. viven las partes con la demora de su
 despacho p. la distancia en q. vive H. subdeleg. y q. asi mismo
 la causa se compulse p.^a establecer su orden encompesido: se con-
 testa a esa Diputar. q. el substituto de Vm.^a se una con el
 Alcalde de Españoles de su Pueblo, con el q. en cumplim.^{to}
 de laedula de S. M. de 12 de Febrero de 1797, juzguen
 los negocios de Mineria, consultando de esta suerte, las de-
 venencias con el subdeleg.^o que los autos limitados no pueden
 quedar compulados p. q. las partes no han tho de agravio, y
 p. tanto se devuelve p. q. en union de ese Alcalde, se dicen las
 provid. de Just.^a con arreglo a ordenanza, procurando la
 mayor armonia entre los Jueces = D. p. a Vm. m. o. Lima de
 Ant. Alvarci = Pedro Man. Paso = Jacq. Garcia Platero = H.
 Diputados Ferris. de Vm.^a de Huallanca =

Septiembre 7/812
Comfha del día ha Plubido el Fral un oficio de los H.
Ayntes de Pl. H. de las casas de curaf. p. soliti-
tando noticia del Resultado de las superiores Pro-
videncias libradas p.^a la Alcaldia. de la cantidad de
1275 p. que debe en Vason de Arques el Minero D.
Julian Pardo, p. q. se pusieron sus minas en interven-
con la salidad de darre Vason menia de la extraccion
de Metales, su onoficio y liquido q. Resultase p. el pago
de la dependencia fiscal, todo lo q. se previno a esa Diput.
y no habiendose sabido sus efectos; se espera q. sabueta del
pres. correo Minitan Vm una Vason exacta de lo ocurrido
en el particular aconseg. de las citadas h. p. Providencias
p. trasladarla al Minist. de Pl. H. q. la pretende
en cumplim. de su cargo = D. q. a. l. m. a. Lima. H.
pnt. Alvarer = Pedro Juan Pardo = Juaq. Garcia Tola-
viera = H. Dip. territ. de H. =

Noviembre 26
Al Dip. D. Ramon El Fral en vista de la consulta q. se le ha hecho p. V. con-
fha 14 del corriente, como Dip. de Minería del Asi-
ento de Huastanca, se la duda q. ha ocurrido en esa Diput.
en q. al voto q. pretende el Perito facultativo D. J. p. Co-
meriana p. las elecciones de Ofici. de aquel Pl. de criminal
fundando su solitud en el art. 11. tit. 14. de otra orden,
seve prevenir a V. q. no estando el Perito Muerto de las
particulares circunst. q. sigue el art. 3. del tit. 2. de la
misma ordenanza, no puede ex-har ~~su~~ sufragar en
las elecciones, ni hay merito de duda contra una Decision

tan expresa, pues los privilegios q^{se} son concedidos p.^a su
empleo, no son extensivos aun alto tenido, su determinación
individua lo q^{se} tendrá y entendido p.^a su gobierno = D. g. a.
V. m. d. Lima 18 de Sept. 1792 = Ant. Moares = Pedro Man. ?
Barro = Don J. Garcia Olaveria = J. M. p.^{to} D. Ramon Heriz =

Dir. No. 7/812

4. *Ala Diput. pidiendole
designen las cajas en que
se hubiere colocado el
tal en m.^{co} de Donativo
q^{ha} existido aqueños
mineros durante la
guerra, p.^a proceder a
su recaudat.*

[illegible]

1878

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Año de 1813.

Enero 14

mandando se leen
freguen sus minas y
Hacienda aduena
Juan Pta. Arrieta

En el expediente seguido en este H. Trálg. p. D. Juan Pta. Arrieta, con D. Juan Pta. Maman de Sagasti, y D. J. P. Lillo, como sucesorios del H. D. Juan Pta. Villar, sobre q. se entreguen sus minas y Hacienda al H. P. de Sagasti, y haviendo hecho p. de D. J. P. Lillo Sagasti y esta dimision y su tra. de las exminadas minas, y hacienda, hemos mandado se le entregue a la ciudad Arrieta, como dueño de ellas, en la calidad y en la forma precedida p. sup. D. J. P. de Julio de 811 q. junto con la provid. dictada p. este Trálg. se acompañe en copia certificada p. q. en su puntual cumplimiento procedan Vms. a hacer la entrega de las referidas minas y Hacienda a su dueño D. Juan Pta. Arrieta, o aq. m. poder. y causa hubiere v. las formalidades prevenidas, y con arreglo a ordenanza = D. p. a Vms. m. a. Lima H. = Juan Juan. Quiros = D. J. Garcia Polavieja = El Marqués del P. con. = H. Dip. terr. = H. =

Marzo 14 de 1813

Aprobando la
eleccion de Dip.
y substitutos

La adjunta copia certificada instruirá a Vms. haberse aprobado la eleccion de Dip. y substitutos de ese H. Ayuntamiento, practicada en el pres. año, y en su conseq. espera el Trálg. q. desempeñen sus cargos con el honor q. corresponde = D. p. a H. m. a. Lima H. = Juan Juan. Quiros = D. J. Garcia Polavieja = El Marq. del P. con. = H. Dip. terr. = H. =

Abril 24/313

La diputada p.^a el Sr. Al. de Bulla a W. su oficio el 30 de Marzo ultimo, con
 q.^{ue} se ponga a W. el oficio de p.^{er} el Ministerio de la Direccion, y lo decretado au
 a D. Gran. Co. Rayona, conseq.^{ue} a q.^{ue} immediatam.^{te} se pongan a su oficio de Subintento
 y q.^{ue} informe con
 a D. Gran. Co. Rayona, informando con los autos q.^{ue} en concep
 to de W. dieran merito p.^{er} el arbitrio de su W. masion, sin
 estar frustrados p.^{er} ello, de q.^{ue} se abstendran en lo subtervivo
 y lo tendran asi entendido p.^{er} su gobierno = D. g. a W. m.^a
 a Lima W.^a = Juan Juan. Guirao = Juaq.^{ue} Garcia Pla
 lavia = El marg.^{ue} de la R.^a Confianza = H. Dip. W.^a

Mayo 6.

A W.

La adjunta copia certificada del sup.^{er} Decreto q.^{ue} se acomp.^{ia}
 instruir a W. de lo W. en el exped.^{te} promovido p.^{er}
 D. Jph. Fadoe Sumarain, se la amida de la eleccion de
 empleados de esta diputada en el presente ano lo q.^{ue} se les
 comunica p.^{er} su intelig.^a y gobierno = D. g. a W. m.^a a
 Lima W.^a = Juan Juan. Guirao = Juaq.^{ue} Garcia Pla
 lavia = El marg.^{ue} de la R.^a Confianza = H. Diputados W.^a

Junio 6

El Sr. Al. dirige a W. la adjunta exped.^{te} promovido p.^{er} D. Juaq.^{ue} de la
 cacia, q.^{ue} se le haga saber p.^{er} la diputada el tanto gravado
 en el acuse p.^{er} el expediente p.^{er} el Director q.^{ue} cuidando W. de
 exigir de los interesados el porte q.^{ue} causen en el correo de este exped.^{te} q.^{ue} la
 causa p.^{er} q.^{ue} se le limite tanto, cuya W. la usaran W. con los in
 terados q.^{ue} promuevan estos expedientes en la subterviva = D. g. a W. m.^a a
 Lima W.^a = Juaq.^{ue} Garcia Plavica = El marg.^{ue} de la R.^a Confianza =
 H. Diputados W.^a

W
A la Diputación.

Julio 7. de 1813

36

El Fral ha visto el oficio de V. de 20 de Julio último, con la Verificación hecha p. D. Juan. Pizarra. Del empleo de substituto de esa Diputación, la q. si se hubiere Remido quando se dio parte de su suspensión no se habría mandado Revenir, y si de luego con este motivo superveniente quedará calmada la provid. de su Reposición con la previa inteliq. de q. en ninguna oportunidad serán facultados los Diputados a Removerlos empleados, sino unicam. de parte al Fral con las causas q. se les formaren, pues el haberse creado a los substitutos con posterioridad a los Diputados, no autoriza a estos p. poder quitar, y poner a aquellos a su arbitrio, lo q. tendrían así entendido p. en lo sucesivo = D. g. a V. m. a. Lima V. = Joaqu. García, Plaviera = El Marq. de la Pl. confianza = el Dip. V. =

Id.

A. D. Ant. Fern. Dip.

El Fral ha visto el oficio de V. de 20 de Junio p. con la Certificación de las sumas p. de las Casas Nacion. de Tanco, q. saca dita la fiancelas de las ultimas Cien qq. de Arque de la 300, liorados q. era Diputados. solicitando se le provea de un imped. y del nombram. de los vocales q.emplacen la falta del n. de los quatro de q. debe componerse la Junta expensadora de un Asiento: ambas prevenciones se han elevado separadam. ala sup. uniendo la enunciada certifi. y de sus Reputas se dará p. oportunam, previniendo a V. q. en lo sucesivo p. ausencia, o indisposición del Dip. su compañero, se avocó con el substituto Respectivo p. qualq. solicitud = D. g. a V. m. a. Lima V. = Joaqu. García, Plaviera = S. D. Ant. Fern. Dip.

Agosto 7 de 1813

A los Diputados.

El Sr. al. dirige a V. la adjunta copia certificada de la sup. aprueba p.^a vocal de la Junta libradora de Maque, en las personas de D. Juan Castro Isona, y D. Vicente Pedraza, quienes impusieron a V. esta noticia p.^a su gov.^{no} = D. g. a W. m. a. Lima de = Joa. n. Garcia Plaviza = El Marq. de la R. confianza = Sr. Diputado Sr.

Id. id.

A Dip. D. Ant. Terri, anunciándole el estado de su causa.

Después de haberse p. V. contra D. Andrés de la Cruz, se la introdujo en la ming de S. Carlos, se hallan en el Sr. de Alencas p. suplica q. interpuso una del ante granunido p. este Sr. y si el apoderado de V. no desampara su cargo, como debe y se le culpa increpando a l. estimar. de la Direccion, tildando la irreprehensible conducta. del Escribano secret. de este Sr. q. mandando V. de personas q. administrare mejor su poder, se inteligencia del estado de su causa, y mas ligero en persuadirle alas motivaciones q. le participan, y basca en su oficio de 20 de Junio ultimo se expedira con mas acierto = D. g. a W. m. a. Lima de = Joa. n. Garcia Plaviza = El Marq. de la R. confianza = Dip. D. Ant. Terri.

Idem id.

A los Diputados

La adjunta copia certificada instruida a V. de la Resolucion p. la y Superioridad sobre la entrega de Joa. n. de Maque a esta Diputacion, cuya provid. se traslada p. este Sr. con esta fha p.^a su cumplimiento. al S. Cor. de V. de la Jarma, lo q. se les participa p.^a su inteli. = D. g. a W. m. a. Lima de = Joa. n. Garcia Plaviza = El Marq. de la R. confianza = Sr. Diputado Sr.

Diz. 7 de 1813

A Dip. D. Ant. Terri, anunciándole el estado de su causa.

El Tribunal ha recibido el oficio de W. de 20 de Nov. ultimo dando parte del Mancom. de una veta caudalosa de un metal en la Doctrina de P. Marcos del partido de Cinchua q. fundido produce la 3.ª parte de su peso en un Nuevo deit. fundible que

37

parece mucho de cobre, plata, y oro, no manifestando tener plomo, y
 respecto aq. puede ser muy útil al Estado, como V. mismo lo anuncia
 en el sup. se servirá V. Remitir un trozo de la pasta fundida, y ab-
 gura parte en crudo p.^a analizarla, y hacer los experimentos convenientes,
 cuya conduccion se satisfará p.^a este Aral. a su Negada, estimandole
 la noticia de V. como tan interesante al cuerpo = D. p. a. 18. m. d. 1.
 Lima 28 = Joaqu. Solariexa = El Marquis de la A. conf.
 ianza = M. Diputado 28

Diz. 13

A la Diputacion }

El Jral. debuelve a S. S. el adjunto Exped. con lo proveído sxe.
 el particular de g. Exata p.^a su puntual cumplim.^{to} = Dios
 que. a S. S. m. d. a. Lima 28 = Juan Man. Quirós =
 Joaquin Garcia Solariexa = El Marq. de la S. r. Confianza =
 S. S. Diputados 28.

ANTONIO ABAT

Enero 21.

Exhibiendo el original de la
Acta que se extendió en la elec-
cion de Diputados y se comita
181

El J. A. l. ha recibido la Representacion de V. S. y de mas Mi-
neros q. la subscriben, sobre la eleccion del Diputado, y sobe-
titulos de ese Asiento, respectiva al presente año; pero co-
mo p. la Resolucion de este negocio, es necesaria la union
del Testimonio de la Acta celebrada en el particular, luego
q. esta se reciba, con su vista se dará p. este J. A. l. la provid.
q. estime de justicia; decidiendo V. V. cuidar q. en lo sucesivo las
Representaciones que se dirijan à este J. A. l. vengan en Papel
sellado, como lo tiene mandado p. punto q. d. el Sup. mo
Consejo de Presidencia = Dios que. à V. S. m. d. Lima 21.
Juan Manuel Quirós = Joaquin Garcia Polavieja =
El Manq. de P. Confianza = S. S. res. D. N. Felis Gaona,
D. N. Eusebio Alcarcon, y de mas subscriptores de
la Diputacion de V.

Febrero 17.

A Huallanca
Exhibiendo la provid.
que se da en el
D. N. de Huallanca

El Tribunal transcribe à V. S. la provid. dictada con esta
fha. contra el Minero D. N. Juan de Echeverria, por los
Asogues q. quitò al Arriero q. los conducia à esa Junta,
p. q. les causa de satisfaccion, y cuiden de su cumplim. to =
Dios que. à V. S. m. d. Lima 17.
Juan Manuel Quirós =
Joaquin Garcia Polavieja = El Manq. de la Real
Confianza = S. S. Diputados V. Aquí el auto = Lima
y Feb. 17 de 1814 = Se ha recibido con las diligencias q. se acom-
pañan y vistas se remiten à los actuales Diputados de Mine-
ria de Huallanca p. q. inmediatamente hagan comparecer
personalm. en aquel Juzgado al Minero D. N. Juan de
Echeverria, y se le notifiqu. q. satisfaga con sugeto de todo abono
el pago del importe de los diez y seis Paucos de Asog. que
quitò p. beneficiar los Metales q. lleva en su

Haz^{da} de Guernopolpa al Anaieno q^d los conducia à la
 Junta distribuidora de ellos, en en Asiento, al pretexto
 de la distancia en q^d se halla del lugar de su depósito; respecto
 q^d à la fha. los habia imbetido, o tenia comunicada la
 mayor parte, aporciéndole muy exiguu^{te} à q^d si reinci-
 diera en semejante e p^{er}o, se darà cuenta à este Exal. g^{ral}.
 q^d M. tomara las Providencias q^d parten à contenido,
 haciéndose con proprio entender al Diputado Dⁿ Anto
 Texay (q^d ha renunciado su oficio) el designado con q^d
 este Exal. ha visto la omision con q^d ha procedido en
 este asunto, dando un pessimo e exemplo à los de mas
 Mineros p^a q^d practiqⁿ iguales atentados, sino q^d p^a
 todo este dicto de bastante despacho, y comunicandose
 p^a Oficio à los Vocales de la Junta Libanada de
 Azog^s tanto p^a su satisfaccion, quanto p^a q^d quiden
 de su cumplimiento = Luinos = Polawiefa = Real
 confianza = Andres Calero =

Mzo. 31

Pidiendo ala Diputaci-
 on una razon exacta del
 estado de las minas del
 finado D. Julian Lando

Sea sup^{ta} q^d el 30 de Mayo del 33, se mandò q^d el Interventor de las Minas
 del finado Dⁿ Julian Lando diese razon menzal à este Exal. g^{ral}. de la ex-
 tencion de sus Metallas, à fin de q^d de su liquido producto se cubriese el credito
 de 4.275 p^s. q^d adeuda de Azog^s à la Hazda publica el citado Lando: con-
 ta haverse puesto de Interventor en dhas. Minas à Dⁿ Carlos Gonzales.
 Desde aquella epoca no ha cumplido este con dar la razon q^d se le ordenò,
 y los 33. Mitos. de estas caixas. Matrices, han recomendado repeti-
 das veces p^a ella, y se les contesto ultimamente en 11 de Mzo. del pre-
 sente año, q^d se pararia Oficio à V. p^a q^d inmediatamente avisasen
 del actual estado de las Minas y Haziendas de Lando, si se hallan en
 con^{te} o estan abandonadas, y si en tiempo del Interventor se extra-
 jaron, y quales fueron sus productos, tornandole à este declaracion sobre
 el particular, y dando de todo cuenta à este Exal. p^a p^a poner en noticia
 de los indicados 33. Mitos. lo q^d practicasen con el mayor empeño,
 como se espera de su justificacion y acreditado zelo = Dia que à V.
 m^{da} D. Lima & = Juan Manel Luinos = Jodq. Garcia Polawiefa =
 el Marq^{de} de la Real Confianza = 33. Diputados &

Mayo 6

En el Exped^{te} promovido p^a exigir una nueva Diputacion

que p. Arreglar la nueva
Diputación q. se solicita
se proceda a formar la
matricula conforme lo
pide el Sr. Director

de Minería en la Provincia de Segura, Partido de Huancayo, repartida de la
de Huancayo, se ha dictado la Providencia del tenor siguiente = Lima
y Abril 19 de 1714 = Acordose a de lo pedido p. el Sr. Director,
darse of. a la Diputación Territorial de Minería de Huancayo, p.
q. remita a la mas posible brevedad la Matricula de Mineros de su
distrito, con distincion de los q. existen en los Partidos de Huamachuco, Ca-
nchabamba, Huancayo, y Conchucos, donde estan situadas las Minas en co-
ra y abandonadas, especificando quanto dize cada una de ellas de la Pro-
vincia de Segura, Partido de Huancayo, y del Arriente de Huancayo, Par-
tido de Huamachuco, a efecto de q. se formalice la nueva Diputa-
cion de Minería q. se solicita en dha. Provincia de Segura, sin perjuicio de
los Sacramentos de ese Partido de Huamachuco = Quixos = Polavieja =
Sr. Confianza = Por ausencia del Sr. D. = Donnino de Villafuente
Escribano de su Magestad y Publico = lo q. se transcribe a VV.
p. su cumplimiento = Dios que. a VV. m. d. Lima 8 =
Juan Manuel Quixos = Joaquin Garcia Polavieja = El Mar-
ques de la Sr. Confianza = S. S. Diputados Ds.

Mayo 7

Para q. se ponga y pelli-
que a D. Carlos Gonzalez
p. q. de Tanco del tpo q.
fue interventor de la admi-
nistracion del finado D. Julian
Pando, tanto de sus pro-
piedades como de sus cosas.

En vista del Oficio de V. de 22 de Abril ultimo se le encomienda p.
q. sin perdida de tpo. libe las Providencias mas activas, a fin
de q. el substituto de Huancayo ponga a D. Carlos Gonzalez, In-
terventor de las Minas del finado D. Julian Pando, p. q. de
razon desde el año de 711 en q. fue nombrado Jefe de la
ducto de ellas, y su existencia y el motivo de no haber hecho las
remisiones respectivas a esta Caxa. Matru, p. el pago de
1275 p. q. devia dho. finado de Azog. averiguar el estado
de dhas. Minas, p. q. se le transcriba, y se civilita y q. sea sus
aprovechamientos; practicadas todas estas diligencias, y de
mas actuaciones q. resulte, dar a VV. noticia inmediatamente
a este J. C. como se espere de su honra y zelo = Dios que. a VV.
m. d. Lima 8 = Juan Manuel Quixos = Joaquin Garcia Pola-
vieja = El Marq. de la Sr. Confianza = Sr. D. Ramon
Hernandez Diputado Territorial del Arriente Minero de D.

Mayo 7

Para q. se pongan cartelas
numerales q. de cuenta
de la H. de la p. se ha
aprovechado al Sr. Mateo de la
H. de la y minas de Huancayo
en ordenam. p. de la
diputacion.

El J. C. remite a VV. la adjunta copia certificada del Sup.
D. de S. E. transcribiendole la sig. te. Provis. dictada a su
continuacion = Lima y Mayo 4 de 1714 = Por recibido
el Sup. D. q. antecede de 29 de Mayo ultimo, requiere copia
certificada de el, y diarse con el of. de estilo a la Diputacion
Territorial de Minería de Huancayo, en el primer correo de
esa vexada p. q. inmediatamente fijen cartelas en las citior
publicas, y acomitambrosados en aquel orden, participan-
do a su vezindario, q. de cuenta de la H. de la p. publica

se rematara en arrendam.^{to} la enmenciada Hoz de y Minas de Fallenga, q.^{ta} fueron del finado D.ⁿ Juan Baptista Anzola p.^{ta} el pago de 7.183 p.^{ta} 6x.^{ta} q.^{ta} quedo deviendo de Azog. a S.ⁿ M. y q.^{ta} el q.^{ta} quiera hacer fortuna se presente en este Juzgado de Mineria entro del termino de quince dias, en donde se le admitira la pusa q.^{ta} haga mas racional bato de las finanzas de abono q.^{ta} constituya la seguridad del credito de S.ⁿ M. dandose luego al punto cuenta con las diligencias q.^{ta} se obran en el particular a este J.^{al}. y a darle ari mismo a S.ⁿ E como lo previene en su citado sup.^{ta} ex.^{ta} D.ⁿ a cuyo efecto se transcribira esta providencia en el mismo of.^{to} y practicandose todas las diligencias con citacion del benedado del deudor = lo q.^{ta} executaran VV. con el zelo y actividad q.^{ta} aconstumbra en desempeño de su cargo = Dios que. a VV. m.^{ta} a.ⁿ Lima & = Juan Manuel Guinos = Joa.ⁿ Garcia Colavieja = El Mang.^{te} de la M.^{ta} Confianza = S.^s Diputados Ferritort. de B.

Junio 7

Para q.^{ta} andan inter-
videncia al J.^{al} de
haber despachado la
comunicacion p.^{ta} la ele-
ccion de Oficio de aquella
Diputacion.

Con J.^{al} 22 de Mayo se ha recibido el of.^{to} de V. deviendo pante de haber despachado la combocatoria de estilo p.^{ta} la eleccion de Empleos de esa Diputacion esperando p.^{ta} momentos a los vocales p.^{ta} proseguir al acto: de lo q.^{ta} queda en inteligencia de este J.^{al}. previniendo a V. de nuevo el exacto cumplimiento de q.^{ta} se le tiene mandado en el auto de 8 de febrero del presente año, q.^{ta} se le ha pasado con el futo objeto de evitar discon-
diaz, y q.^{ta} en lo subsesivo acuerde y firme los Oficias con el substituto q.^{ta} corresponda en caso de la falta o ausencia del otro Diputado = Dios que. a VV. m.^{ta} a.ⁿ Lima & = Juan Manuel Guinos = Joa.ⁿ Garcia Colavieja = El Mang.^{te} de la M.^{ta} Confianza = S.^s Diputados &

Junio 7

Para q.^{ta} andan inter-
videncia al J.^{al} de
haber despachado la
comunicacion p.^{ta} la ele-
ccion de Oficio de aquella
Diputacion.

El J.^{al}. trasladada a VV. las adjuntas copias certificadas del auto proveido en el expediente obrado p.^{ta} la eleccion de Oficio p.^{ta} el presente año, en esa Diputacion, y lo contestado por el Diputado D.ⁿ Framon Encarnacion, p.^{ta} q.^{ta} instruido de todo le den el cumplimiento de lo debido en la parte q.^{ta} les toque pues en defecto de los Diputados ausentes deben ejercer los substitutos las funciones de aquellos con arreglo a la orda = Dios que. a VV. m.^{ta} a.ⁿ Lima & = Juan Manuel Guinos = Joa.ⁿ Garcia Colavieja = El Mang.^{te} de la M.^{ta} Confianza = A los Substitutos de B.

Yd. id.

El J.^{al}. ha recibido el Oficio de 2 de 22 de Mayo

Caray no se comita q'ha
ajar la l'agen de la
de la Har la del Pilar q' fue
del finado D. Julian Pando
q' fue q' vino en el tpo q'
estubo ausente del interveniente
D. Carlos Sumala

ultimo, en q' le di parte de haver despachado con esta c'hirima
al substituto de Pucitas, y de q' sin perdida de tpo. de raxon del
estado de la Har en el Pilar propia del finado D. Julian
Pando, y de lo q' vino en el tpo. q' estuvo en ella de interve-
niente Dn Carlos Gonzales; haciendole responsable a sus re-
sultas en esta substitucion en el caso de no desempeñar el
encargo; pero con todo no descansaria en la Diputacion de
perseguir infatigablemente al emmuciado substituto h'ca.
logica la p'visional raxon q' le tiene pedida en el canton
of.º de 16 de Mayo, y a garantida a los 55. Mitios. de ras
Cien de la Har de publica de este capital of.º la
del tpo. q' estuvo en el credito de A.º q' vino a 2.º M.
el finado D. Julian Pando = Dios que. a 2.º
m.º de Lima & = Juan M'cin.º Quino = Jodex
Gracia Polanco = El Ab'ny. de la N.º Confianza
= Son. D.º Mariano Hernandez Diputado de &

Julio 27/314

Porovante la eleccion
de Diputados y substit.
y notas q' han de orca
hacer.

La adjunta copia certificada insinuara a V. haberse aprobado p. el sup.
Gobierno la eleccion de Diputados y substitutos q' ha hecho en premio de
mineros de Huastama en el presente ano: a saber p.º primer D.º D.
(substitutos Abril q' concluya en el actual) Martin Merquicia q' continuara
el siguiente. 2.º Diputado a D. Salvador Abril q' concluya en el actual, y
p.º substitutos a D. Andres de Ora, y D. Pedro Terri: advirtiendose a V. q'
en lo subscrito se escriban los votos en un papel de igual calidad y tamaño
del orador de un pliego, sin dividirlos en dos tan pequeños, indecentes e
indecorosos p.º un acto tan serio qual es el de una votacion, y q' nombrados
los diez electores p.º la premianter matriculadas, solo sufragan con las dos
Diputados y el Presidente p.º la eleccion de oficio, pues ningun otro q' no sean
esos, tiene sufragio en ella, y asi todo lo ha dispuesto el tribunal p.º ahora por
castar las decavencuinas y discordias q' hace tiempos se han fomentado en ese
Consejo, y q' se llevarian todo el ano haciendo elecciones, poniendose cada dia
en mas movimiento en grave perjuicio de sus propias intereses, y de la Har.
publica, abandonados p.º tan infundada y m'itacion; todo lo q' previcieron V.

120
60
80
241.6
3
723
1.6
241.3
8
190

en adelante, haciendo sus divisiones en principios de cada año, como lo prescribe la
ordenanza municipal, y en el modo prescrito. Hase tal entrada de R. de Feb.
del presente año, como se expresa del Poder y Zelo de V. en cumplimiento de sus
sacras obligaciones = D. f. a V. m. d. Lima el 22 de suon. marzo. Queros = J. m.
García Polanco = El Marques de la R. confianza = Es. Dig. para el R. de V.

Aug 26/814

*M. minor D. Paris
Ferry Campagna*

El Fiel ha recibido el oficio de V. de 25 de Junio ultimo con los autos se-
guientes en una diputacion, y el numero D. Juan Ygn. Jaramo con D. Juan. Payera
en 1.º sobre el oro ala mina nombrada la libertad en el curro de Sacaonga
y en q. ha apelado Payera y los q. se le dan el curro correspondiente = D. g.
a. m. a. Nican. de = Juan mun. Ygnis = Don. Garcia Delavica = El
cual q. de la H. Confianza = Sr. D. Pedro Torri y Campana =

Nov^r 7. de 1814.

En el Expediente promovido para erigir una nueva Diputaⁿ de Minería en la Rivera de Reguay Partido de Huaylas, separada de la de Huallanca se han dictado por este Frab. Frab. las providencias siguientes = Lima Abril 19. de 1814. = Aconciencia de lo pedido por el 8.^o Director dirigase oficio ala Diputaⁿ Territorial de Minería de Huallanca para que remita ala mas posible brevedad la Matricula de Mineros de su Partido con distincion de los que existen en los Partidos de Huamantla, Cañatambo, Huaylas y Conchucos donde estan situadas las Minas en Corriente, y aban donadas; especificando quanto dize Cada una de ellas ala Rivera de Reguay Partido de Huaylas y del Aciento de Huallanca. Para vido de Huamantla, a efecto de que se formalice la nueva Diputaⁿ de Minería que se solicita en esta Rivera de Reguay, sin perjuicio de los Gremiantes de ese Partido de Huamantla = Juicio = Polos = Viesas Real Compania = Por ausencia del Sr. = Jeronimo de Villafuerte Escrivano de su Magestad y publico = El Director en vista de este Expediente dice: que aunque en lo sustancial nada tiene q.^a añadir a lo que expuso en el, en 15. de Abril ultimo, y estima arreglada la disposicion de V.S. Consecuente expedir ala Diputaⁿ de Huallanca una matricula circunstanciada de su distrito, le parece equitativa en las distancias la razon que ha remitido el Diputado D.ⁿ Ramon Hernandez

„ segun la memoria que hare de la Situacion de aquellos Minerales, encargando
 „ tele adho Heanander escuse prodecer por si solo, como sin duda lo habia executado
 „ en distinto lugar es de aquel Haciento de Huallanca donde no podia faltar
 „ uno de los quatro Substitutos aunque expresa que por ausencia de ellos
 „ ya en sin esta expresion lo ha hecho en otros Expedientes en que ha
 „ omitido el Director exponer este reparo que debe ser una regla para
 „ lo mas que ocurra en esta y otras Diputaz. y para evitar el retardo
 „ que sufriria la rectificacion de dha razon le parece seria conveniente veri-
 „ ficase V.S. el informe pedido por la Superioridad limitando los terminos
 „ de la nueva Diputacion de Reguay ardo el partido de Huaylas, pues
 „ sobre que la Salicitud no es otra, ni se ha promovido por otros Mineros
 „ que las de aquel Distrito. Conoce el Director que los de Canatambo y
 „ Conchucos no reportarian ventaja alguna en su agregacion a dha nueva
 „ Diputacion, ni corresponde Lima Junio 10. de 1814. = Pedro Toru
 „ Logola = Lima y Nov. 5. de 1814. = Asentandose por el Sr. Di-
 „ rector en fuerza de los conocimientos practicos que le asisten de la
 „ Diputacion Territorial de Mineria de Huallanca como Minero en ella
 „ parecerle equivocada la Matricula remitida por el En-Diputado D.
 „ Ramon Hernandez en las distancias que indica de las Minas y Haci-
 „ endas y Beneficio, entre dho. Haciento de Huallanca y Breve de Reguay
 „ notandole sustancialmente haver procedido por si solo a una diligencia
 „ tan circunstanciada, repitase el propio oficio que se ordena por el
 „ auto de 17^{ta} con fha 19 de Abril ultimo a los nuevos Diputados en
 „ Huallanca con insercion del mismo auto, y de la Vista al Ministe-
 „ rio de la Direccion de lo de Junio anterior para que con arreglo a ella
 „ traquen entre ambos la razon que se tiene pedida ala mas posible brevedad
 „ Quirios = Solarieja = Real Confianza = Amores Calero = Las
 „ que se dirigen a V. para su mejor cumplimiento esperandose de su
 „ honor y prontitud que las desempeñaran con la mayor prontitud = Dio-
 „ que a V. m. ant. Lima 10. = Juan Manuel Quirios = Joaquin Parica
 „ Solarieja = El Marques de la 2.^a Confianza = Sr. Diputado Territ.
 „ del 1.^o de Minas de Huallanca =

Nov. 17

„ En la deuda de En 22 de Mayo ultimo dio parte era Diputacion de hacer
 „ Arques ala 2.^a Har. Despatchado al Substituto de Huaylas Ono. estrictissima con
 „ el finado D.^o Julian por copia del oficio del dia 6^o del propio mes, q.^o le permitimos y
 „ dando Min. q.^o fue en el q.^o desempeñase quando en el se encargaba, haciendolo res-
 „ ponsable de sus hechos, y q.^o se havia de entender de

42 40

presente año, y se procediere al remate en arrendam.
de la Haza de Minas del finado D.ⁿ Juan Baptista
Bautista, y al pago de siete mil ciento ochenta y ocho p.
reis n.^{os} que quedo deviendo de Azog. à la H.^a Haza de finan-
do Capitel al efecto, admitiendo la mejor portura, vno
de fianzas abonadas, y dando cuenta inmediatamente con
lo obrado, de la q.^{ue} no se ha tenido la menor contestacion,
dando maxima à q.^{ue} las S.^s Min.^{as} de estas Caudas
Matrizes, nos recomendaron en este asunto y no
haverles suministrado la razon de sus results en el
expusio de seis meses corridos à la actualidad, y p.^{er} si el
citado of.^o y sup.^{ta} de lo se hubiere trasapetado, hemos
tenido y comben.^{te} repetir nuevamente las adun-
tas copias de ellos, y q.^{ue} al punto pongan en exercicio
quanto en el se ordena, y den cuenta con lo actuado in-
mediatam.^{te} sin q.^{ue} sea necesario q.^{ue} el F.^{co} tome
otras providencias q.^{ue} les sean à V.^{os} centibles
= Dios que. à V.^{os} m.^{as}. Lima 8 =
Juan Manuel Luinos = Joaquin Garcia
Polarieja = El Marq.^{es} de la H.^a Confianza =
S.^s Diputados de V.^{os}

Diz.^{re} 7. de 1814.

Sobre la Solicitud de Se ha recibido el oficio de V.^{os} de 21. de Nov.^{re} pp.^{ta} con la acta celebrada
algunos Mineros p.^{er} en el Pueblo de Siguan solicitando de aquellos Mineros pudientes algun
que se les den Azog.^{os} Dinero à cuenta de Azogue para remitirlo à la Península en parte de
el fiado. pago de los 5044 qq.^{ue} remitidos a este Fr.^{co} gral para el auxilio de sus
Minerales en que D.ⁿ Joaquin Antonio de Olachea D.^{na} Manuela Rita
D.ⁿ Matias Vidat y D.ⁿ Antonio Chain han pedido 40. qq.^{ue} al fiado
con el plazo de 4 meses, baxo la hipoteca de sus Haciendas y Exist.
en que no ha convenido este Fr.^{co}, lo que pareçigara à V.^{os} esos Individuos
para su inteligencia y gobierno. = Dios que. à V.^{os} m.^{as}. Lima 8 =
Juan Manuel Luinos = Joaquin Garcia Polarieja = El Marq.^{es} de
la H.^a Confianza = S.^s Diputados F.^{co} del V.^o Minas & Huallanca

Diz.^{re} 7. de id.

Se ref.^{er} dilig.^{encia} practica El Fr.^{co} ha recibido las dilig.^{encias} practicadas por los Diputados en el
das por la Diput.^{ion} S.^s Diputados para que los Mineros pudientes de aquel Partido
para que algunos - proporcionen algun Dinero à cuenta de Azogue para remitir à la

Mineros pudientes q ala Península en parte a pago de los 50 h. 4. 99. que han enviado de
aquel Partido pro-
porcionen algun Din.^o } este ingrediente para el Socorro de los Minerales del Peru de las que
a cuenta en Aroque. } aparece que D.^o Manuel Villalon ha ofrecido poner mil p. en esta capital
en el termino de dos meses. para tomar los q. correspondientes a esa Suma
Trescientos p. en la misma forma el cura de Huam D.^o D.^o Jose Norie-
ga habilitador a D.^o Juan Evangelista Lopez y que algunos otros Individuo
os proporcionarian el valor de 20. 99. mas o menos para el Aroque
en su Provincia, en todo lo que quedamos instruidos previniendo a VV.
avisen a parte de este Frial general a los conuengados D.^o Manuel Villa-
lon y D.^o Noriega, que luego que envíen el Dinero ofrecido se les entre-
gara el Aroque que correspondi, como a qualquiera otro que lo pi-
da para el auxilio de los Min. de ese Territorio = Dios que a VV. m. an-
daria = Juan Manuel Juinos = Torquín Garcia Solarieta = El
Marques de la R.^a Compañia = N. Diputado Territ. del P.^o a Minias
de Huallanca =

Año de 1715

43

Enero 7

A Huallanca s^{re}
el remate on Arrend.
ela Har^{da} Min^{ta} fallen
ya q^{ue} fue el finado Dⁿ
Juan Sant^a Arrieta

Con Jha. 24 de Diz. ultimo, contextan VU. al de 22 de Nov. e
anterior de este Sr. Jhab. qual en q. ordena a esta Diputacion den
sacuenta de las diligencias practicadas, s^{re}. el remate en arrendam^{to}
de la Haza de Mineral de Jayenga, q. fue del finado Dⁿ Juan
Baut^a Arrieta, q. no existe en el archivo d^{ha}. O^{ra}n. aumq.
les han informado, q. se fijaron cartelas al efecto, y no pa
recio Porton alguno, y q. reiteraban las mismas diligencias
asi en aquel Arrieta, como en el Partido de Casatambo; es
regular q. al recibo de este se hallen evacuadas, o muy aban
zadas sus actuaciones, y sin perdida de tpo. ni la menor
demora las remitan p. a p^{re}sentalas a los SS. Mitros de
Sr. Haza de estas Casas q. juntam^{te} persigⁿ el credito
de Azog^{es} en q. quedo descubierta d^{ha}. Arrieta y s^{re}. que este
Sr. Jhab. decia hacerles ver q. p. su parte se han hecho las
mayores dilig^{as} p. su recomendacion, del mismo modo espita
mos el celo de VU. p. el cobro de la depend^a del Minero
Dⁿ Julian Pando, y quales han sido las puntadas de
las ultimas gestiones hechas p. VU. p. q. no nos culpen
de omisos los Mitros. de Sr. Haza de esta Cap^a ni me
nos la Superioridad, en los asuntos en q. interese el
Sr. servicio = Dios que. a VU. m. a. Sinca =
Juan Man^{te} Quira = Joaq^{ue} Garcia Colavieja =
El Manq^{ue} de la Sr. Confianza = SS. Diputad. de B

Enero 7

A Huallanca s^{re}
la razon al Enado en
q^{ue} se hallaran las Mi
nas del finado Pando

El Jhab. ha recibido el Oficio de VU. de 24 de Diz. ultimo,
en q. participan no haver tenido contestacion de la
O^{ra}n. q. se le paso al Diputado de Huaylas p. q. diere
razon del estado en q. se hallaban las Minas de
finado Dⁿ Julian Pando en principios de Junio del
año pp^{do} sin duda q. p. no haver directo conee a

ere lugar y q. Repetirian la Cn. extranando la demora;
 con lo q. ni UU. ni este Tral. puede satisfacer a los SS.
 Mitros de Sr. Haz de de esta Cap. y q. instam Justa-
 mente sea el cobro de la depend. de Azog. en q. quedo des-
 cubierto con el Sr. Encario Dña. Pando, y p. q. se mando
 p. la Supdad se puciere un Interventor en la Haz.
 y Minas del deudo, q. lleve cuenta instruida de su
 laboreo, rindiendola annualm. a este Tral. p. q.
 de sus productos libres se cubriese el credito Tral. lo q.
 se encargo estrecham. a esa Diputacion q. nombro de
 interventor a Dn. Carlos Gonzales, hace el espacio de
 cerca de tres años, sin q. entao de ellos se haya podido sa-
 ver el resultado de este interese sobre negocio. Ari es ne-
 cesario q. practiquen UU. con mas viveza y actividad
 las diligencias q. se les previnieron en aquel Oficio de
 H. de No. del año anterior, sin q. se les note la
 menor excusa, ni pretexto dando cuenta con ella
 a este Tral. p. Remitirlos a los SS. Mitros de
 Sr. Haz de y q. la Supdad determine lo q. halla p.
 conveniente p. la recaudacion de una deuda tan
 privilegiada = Dios que. a UU. m. a. Lima R =
 Juan Man. Quirós = Joa. Garcia Polavieja =
 El Marg. de la Sr. Confianza = SS. Diputados de
 H.

— Febrero 11 —

Se ha recurrido el Oficio de VV. a 21. de Enero ultimo dando cuenta a
 este Tral. de las dilig. que esta practicando esa Diputa. sobre el Cobro
 en Diputacion para la Venta de losques del finado Minero Dn. Julian Pando, en que
 el Cobro de la deuda y remision de este Tral. temamos que en Oficio al dia previene a UU. en
 quanto ala Dependencia de Dn. Juan Bautista Arieta, pues son asun-
 tos que por su naturaleza privilegiada y por el interes, exigen la mayor
 atencion por lo que alberta al presente correo remitiran UU. q.
 se aga obrado en el particular = Dios que. a VV. m. a. R =
 Juan Manuel Quirós = Joaquin Garcia Polavieja = El Marg.
 de la Sr. Confianza = SS. Diputad. L

Febro 22

La adunata sopra certificada instruida à VV. havense aprova-
do la eleccion de Diputado de ese Asiento en D.^o Bernabè Salas,
y de Substitutos D.^o Juanaxio Prober, y D.^o Manuel Baldeon, qua-
ficada en el presente año, y en su conceq. Espera el Fia. q. descom-
penen sus respectivas cargas con el zelo, y honra q. corresponde,
y q. en lo sucesivo à mas de la Acta de Elecciones con q. dan cu-
enta à este Fia. gñal, hagan constar las citaciones de los Gre-
miantes al efecto, librando las combocatorias con anticipacion,
y comisionando en los respectivos Partidos de esa Diputac.^o
à personas q. intimen dhas. citaciones à los propios Mine-
ros, ò à sus Administradores, ò Mayordomos, p. q. no ale-
guen ignorancia, à fin de evitar los continuos recursos de
nulidad, q. se interponen vaxo de este pretexto — Dios gñe.
à VV. m. a. Lima & — Juan Man. Quintos — Joaquin
Garcia Polavieja — El Marq. de la P. Confianza — G.
Diputado Ferritón. del P. de Minas de &

lle y Postigo, oidor de esta real audiencia,

Diputacion y declaracion nullas p.^a la incompetencia del Jefe
de todo lo q.^a tendiamos V. entendido p.^a su gobierno en
lo sucesivo — Dios que. a. V. m. a. Lima V. =
Juan Manuel Luján — Joaquín García Polavieja =
El Marques de la R.^a Confianza — Señores Diputados
Territoriales del Real de Minas de Huallanca —
Marzo 11

Acerca de quitar el
Fral esperando el exm.
de las dilig.^{as} sobre el co-
bro de lo q.^a deben de Ju-
lian Pando y el finado
D. Juan P.^a Arriera.

El Fral. ha recibido el of. de 28. de 19. de Pisco ult.^o con car. dñlo.
obrados etc. el cobro de la cantidad de 1275 p.^a q.^a queda debiendo del 29.
exordio el Alca. D. Julian Pando de Arzoques q.^a se le fijaron para
el laboreo de su Hazienda y Minas de Huayanga, prometiendo igualm.
remarcar las practicas por el Diputado Substituto de Capa-
lombo sac. el remate en arrendam.^{to} de las de Jayenga. El Dñ.
Don Juan Bautista Luján, para el pago ordinario de Arzoques
q.^a adeudan a S. M. luego q.^a se evacuen; para q.^a han reconvenido
nuevam.^{te} a dicho Dñ.^o Substit.^o excediendole así este Fral q.^a el ho-
nor y celo con q.^a desempeñan sus cargos, para pautar los in-
mediatam.^{te} a los ss. Alca. Dñ.^{os} Huallanca de Minas Capas Ma-
rques de fin de q.^a en su parte dispongan lo q.^a tengan por con-
Dios de. Juan Man. Luján — Joaquín García Polavieja — El Mar-
q.^{ue} de R.^a Confianza — El Dip.^{to} del R.^o de Minas de Huallanca.

Abril 6 de 1815

sobre el cobro de la
deuda de Arzoques de
finado D. Julian Pando

El Tribunal transcribe a V. el of. sumo oficio de las ss. Alca. de Pisco
y providencia dada en consecuencia, sobre el cobro de la deuda de Arzoques del
finado D. Julian Pando, debiendole las diligencias q.^a requieran en el particular
para q.^a pongan en ejercicio quanto se le ordena y ten cuenta de sus Practicas =
D. J. a. V. m. Lima V. = Juan Manuel Luján — Joaquín Gar-
cía Polavieja = El Marq.^{ue} de la R.^a Confianza = El Dip.^{to} V.^a =

Mayo 6 de 1815

Recebiendo el oficio
de lo q.^a se hallan devien-
do D. Julian Pando y D.
Juan P.^a Arriera

El Fral. ha reconocido el oficio de 28. de 21 de Abril anterior en q.^a acusa el N.
receptor del Expediente original q.^a se le dirige para el cobro de 1225 p.^a que queda devi-
endo el finado D.^o Julian Pando de Arzoques que se le fijaron p.^a los Alca. de
R.^a Hazienda de esta capital p.^a el fomento de sus Minas y Hazienda de esta jurisdiccion

sñe lo q^d encarga a Vñs practiqⁿ y quantas diligencias sean conducentes hasta Veri-
 ficar la total Solucion de la Deuda p^{ra} q^d Melaman continuante los Vñsidos Alros con
 justa razon. Asi mismo daran Vñs cuenta del estado en q^d se halla el expediente pro-
 movido sñe la Reclamacⁿ de la deuda del finado D.ⁿ Juan Bautista Arrieta Dueño
 q^d fue de la Hac.^{da} de Tullenga pues a mas de q^d los SS Alros de estas casas Ma-
 trices convenien p^{ra} q^d se haga efectivo el pago de esta deuda es de nra obligacⁿ y
 de esta Diputacⁿ Territorial procurar auxiliar la causas en que se haya el R.^l
 Erario p^{ra} q^d medios sean posibles sñe cuyas particulares espera el Fral contesta-
 cion de Vñ con Vñm individual de las dilig^{as} q^d hayan practicado. Dize
 que a Vñ m.^a a.^l Lima & Juan Man.^l Quirós = Joag.ⁿ Garcia Polavieja =
 El Marg^e de la R.^l Confianza = SS Diputados &c.

Mayo 6 de 1815

Encargando el cobro de
 360 p.^{as} q^d debe de 1811
 por veritas D. Diego Sa-
 ro.

El Adjunto oficio p.^a D.ⁿ Diego Baro y Angulo incluye a Vñs este Fral
 p.^a q^d satisfaga los 360 p.^{as} que debe de Rditos Vencidos en 15 de Enero del
 presente año del pral de 60 p.^{as} q^d se le suplieron p.^a el semento y avilitacⁿ
 de la Mina. y Maz.^{da} de Otuto: haran Vñ se entregue en mano propia
 insinuandole que abuelta de Correo Rmita esa Cantidad a este Fral para Rembolzar
 los intereses q^d tambien ha suplido. Dize que a Vñ m.^a a.^l Lima &c. = Juan
 Man.^l Quirós = Joag.ⁿ Garcia Polavieja = El Marg^e de la R.^l Confianza =
 SS Diputados Territoriales del R.^l & Minas de &c.

Junio 7 de 1815

sñe el remate en
 arrendam.^{to} de la Hac.^{da}
 y Minas del finado
 D.ⁿ Juan Bautista Arrieta
 el pago de la deuda en 1811

Se ha Reivido el oficio de Vñ de 26 de Abril ultimo con
 las diligencias obradas en ese Asiento, y Partido de caja tam-
 bo on 413 sñe el Rmate en arrendamiento de la Hacienda
 y Minas del finado D.ⁿ Juan Bautista de Arrieta para
 el pago de la deuda de Arrog^e al R.^l Erario a q^d ha hecho
 postura baxo de ciertas condiciones D.ⁿ Domingo de Orue

las q^l se inspeccionaran en la forma debida, y sin resultas participa-
ran á VV en su tpo oportuno. Dize que á VV m^{as} Lima Sr.
Juan Man^l Quirós = Joagⁿ Garcia Colavieja = El Marq. de la
R^a Confianza = 55 Diputados Territoriales de R^a

Junio 7 de 1815

Sobre la aprova-
cion de la Min^a de
esa Diputa^{cion} hecha
en el presente año

En oficio de 22 de Febrero ultimo dirigido á VV por este R^l Fral Gral partis-
cipandoles haverse aprobado la eleccion de oficios de Min^a de esa Diputa^{cion} hecha
en el presente año, entre los encargos q^l les hizo fue el p^{ri}al el de la Residencia en
d^{ha} Diputacion, con el justo ofeto del pronto despacho de las causas de Mi-
neria tan Recomendado por el soberano, y la misma ordenanza evitando oportu-
namente los perjuicios q^l reciben los gremiantes en sus intereses de q^l parte se
han desentendido asi Diputados como substitutos segun se lo ha avisado á VV
este Fral Gral por un individuo de ese Importante Cuerpo, quaxandose de la
distancia en q^l reciben Vnos de otros, y los daños por lo tanto ocasiona-
dos, y estando obligados por n^{ro} instituto á reparar los agravios q^l
reciben las partes de las Diputaciones de Mineria de n^{ra} jurisdiccion
repetimos á VV todas asi Diputados, como substitutos, y á cada uno
en particular el propio encargo de la Residencia en esa Diputacion de
su mando, y q^l no se ausenten de ella sin previo permiso de este Fral
Gral pues de lo contrario se vera pressiado á tomar las providencias
q^l consulten su j^{ra} Residencia en cumplimiento de su cargo. Dize
que á VV m^{as} Lima Sr. Juan Man^l Quirós = Joagⁿ Garcia Co-
lavieja = El Marq. de la R^a Confianza = A los 55 Diputados y
substitutos de R^a

Julio 7 de 1815

Se ha Recivido el oficio de VV de 12 de Junio pp^o con las diligencias obradas sin el te-
mate en arrendamiento de la Hacienda y minas del finado Dⁿ Julian Andres en
ntiles, á las q^l se les dará el curso q^l correspondia = Dize que á VV m^{as} Lima Sr.

Juan Man^l Quiros = Joaq.ⁿ Garcia Polavieja = El Marques de la R.^a
Confianza = S.S. Diputados Ferr. del R.^o de Minas de Huallanca

Julio 7 de 1855

ofrece aminor el
trab. int^l de
sus met^l y a
el Dip.^o de
no ha podido asistir
al despacho

El Tral. ha recibido el oficio de V.V. de 21. de Junio ultimo dando tazon
del motivo sueto por que el Diputado de 2.^o voto no ha podido asistir
al despacho, y q^l el de 1.^o voto si ha salido algunas veces han sido p^l
contas dias; quedando s^l en el Juzgado un individuo al q^l puedan ocu-
rrir las Mineras, y que estan en la inteligencia de q^l para hacer ausen-
cia larga necesitan del permiso que se les p^lviene por este Tral.
Tral. en el oficio de 22. de Febrero del presente año de todo lo q^l
queda enterado esperando del honor y zelo de V.V. q^l continuaran
en el desempeño de sus cargos con la Mayor puntualidad sin
dar lugar a que se expitan quejas por la irresidencia en ese
R.^o de Minas. = Dios que a V.V. m. a. Lima & = Juan Man^l
Quiros = Joaq.ⁿ Garcia Polavieja = El Marq.^l de la R.^a Confian-
za = S.S. Diputados Ferr. del R.^o de Min. de Huallanca

Agosto 7.

En embargo de q^l en oficio de 7 de Julio ultimo p^lcoino
a V.V. este R.^o Tral. Tral. la Residencia, q^l debian tener en esa
diputac.^{on} para el pronto despacho de las causas de esfr. Juz-
gado evitando el perjuicio de las partes, en la demora de
las providencias q^l solicitan; parecen q^l se han descui-
dado en su cumplimiento, segun las nuevas quejas q^l se
han recibido, sin la misma irresidencia; por lo q^l se les re-
pite el propio encargo, con la advertencia de q^l si p.^l legítimo
impedim.^{to} de enfermedad, u otro sueto motivo, no pudiese al-
guno de V.V. ejercer sus funciones, y oficio al substituto q^l
corresponda con arreglo a evidencia p.^a q^l las desempeñe,

y no se haga sensible á las partes la falta de Justicia
Dios que á V. m. a. Lima & = Juan Man. Quirós =
Joag. García Polavieja = El Marq. de la R. Confian-
za = SS. Diputados Peruvianos del R. de Min. de Huallanca

Agosto 8.

Al Diputado D. Bernabé de Salas p.^a q. designe persona en esta Capital que reciba los Arqueos q. solicitan

El Sr. ha recibido el oficio de V. de 7 del corriente mes de Julio ultimo con el Recurso de los Mineros de esa Riviera en q. solicitan cien qq. de Arqueos para el beneficio de sus Metales, a q. ha precedido el auto del tenor siguiente. = Lima y Agosto 7 de 1855 = Por Recibido con el Recurso q. se acompaña de los Mineros de la Riviera de Burinchinchay, a quienes se les admite la propuesta, y al efecto contéxese al Diputado D. Bernabé de Salas, designe persona en esta Capital que reciba los cien quintales de Arqueos q. necesitan aquellos Mineros p.^a el beneficio de los Metales q. necesitan haver extraído de sus Minas adviniendo la mitad de su importe al contado, y otorgando fianzas de todo abono para la satisfaccion del Voto en el termino de 6. meses de la fha, verificandose su Deposito en dho. Diput. quien procurara distribuirlos, segun la urgencia de aquellos Mineros = Quirós = Polavieja = R. Confianza = Andres Calero = lo q. se participará V. para la inteligencia y Gobierno de aquellos Mineros = Dios que á V. m. a. Lima & = Juan Man. Quirós = Joag. García Polavieja = El Marq. de la R. Confianza = Sr. D. Bernabé de Salas Diputado de Min. de Huallanca

Septembre 7 & 8 15.

Remitiendo un
Ejemplar ^{de} promovido
del Min. ^{de} San
Angel. L. de

Septembre 13

[illegible]

Sep 30

Spiciendum re inchoat et
curam habet. Procurator
generis de la appellatione
Luz. de p. m. d.

2 El Tribunal ha decidido el Oficio de S.º de 20 del com.
con copia de la Representacion q.º acompañaron de los Mineros de
ese Asiento, en cuya virtud se procedió à la eleccion de Diputado
Apoderado de aquel Censo, y à votar en las elecciones q.º han
de hacerse en fin del presente año, en este Fiel.º gral. de los em-
pleados q.º han de remplazarse à los q.º concluyen p.º q.
se han puesto en el primer Diputado Coronel D.º Martin
de Miangochea; y haciendo p.º su Oficio, y repre-
sentacion al Ex.º Director, fué del dictamen siguiente:
n.º S.º del Ex.º Fiel.º gral. de Minería = El Director
en virtud del Oficio de 20 del Ex.º n.º, en q.º la Direccion
Tepitorial de Minería de Toluca, participa à este
Fiel.º gral.º, haver conferido su Poder el cuerpo de Mineros
de aquel Distrito, al Coronel D.º Martin de Miangochea

48
Diputado de primer voto de este R. de Minas, con la facultad
de Substituir y sufragar en los empleos q. el hombre elegirse
a fin del presente año, y a. reemplazará a los q. cesan en no
ejercicio; supuesto q. el R. ha verificado la elección del Ayo
Donado Diputado, en los términos q. comienza el citado Oficio
nada tiene de vicio el acto, y de congruente opina su Minis-
terio p. el alido, y subroga ante el Poder, sin embargo de la fal-
ta de concurrencia a la Junta del Substituto de Minería de
Cachambó, y p. lo con mucha anterioridad de tiempo, se
le pasó la convocatoria designándole el día 1.º del corriente
p. la asistencia con los Mineros de su comprehension,
y si no los apuro p. el día señalado deve imputarse la
culpa a. por lo q. el R. ha hecho el mayor número de vaca-
tes como así mismo el Sr. Pedro Puente y los quince Mineros
de su jurisdicción, a quienes se cuenta haber hecho salir con el, de
la Casa capitular p. lo q. no votaren después de haberse acor-
dado, y como acto libre podían ponerse en el Diputado, o
la persona q. fuere de su agrado, y q. la votación se
hiciera según costumbres; p. lo q. quedó más de la mitad del
número de Vocales, contando treinta y seis, fuera de los
quince q. con tal descargo, y falta de respeto a la autori-
dad de la Junta se retiraron; acrehedores p. tanto a. q. se
les tenga p. unos disculpados, y se les prive de voz activa, y pari-
va en lo subscrito, con el fin de objeto de mantener la quie-
tud, y tranquilidad q. exige la unión de las corporacio-
nes, p. lo tratado adicionalmente, y sin espíritu de partido
los puntos q. sean mas interesantes a su profesión: sobre
todo los perjuicios reclamados p. los Mineros en la re-
presentación q. en copia se acompaña, si se difiere la
votación, en caso de no atenderse, y merezcan la mayor
consideración, p. lo q. le parece al Director q. deve con-
testar a la Dirección de Huastlanca, que es válido
el Poder dado p. la citada Junta, p. sufragar en las elec-
ciones generales, con la resolución expresada p. el gobierno.
Lima y Septiembre 30 de 1855 = Pedro José de Loyola =

Auto } Lima y Sep. 30 de 1815 = Hagase como lo
pide el Sr. Director, y al efecto interese
su vista, y esta Providencia en el Oficio q. se
contiene de el particular a la Diputa
de Minería de Huallanca y Jho. Nro.
vense estas diligencias p. lo q. halla
lugar = Quirós = Polavieja = Andueza
leio = Con todo lo q. se conforma este Sr. Nro.
Fral y participa a VV. p. su inteligencia y
Gov. nro. Dios que a VV. m. a. Lima & = Ju
an Man. Quirós = Joag. García Polavieja =
SS Diputados = Sr. del Sr. de Mi
n. de Huallanca =

Octubre 7 de 1815.

se quedan para el Sr. Nro. Fral el expediente de la Diputa de Minería de Huallanca
Por el oficio de VV. de 23 de Sep. ultimo queda
enterado este Fral Fral de haver recibido en di
puta en fe el expediente promovido en la Supe
rioridad, por Sr. Angel de Druce de cipe
rar a que darian el mismo correspond. a su Na
turalidad = Dios que a VV. m. a. Lima & =
Juan Man. Quirós = Joag. García Polavieja = Jore Lo
pez = SS Diputados & =

Octubre 7 de 1815.

El Fral se halla cerciorado por el oficio de VV.
de 23 de Septiembre anterior de la exactitud
en el cumplimiento de sus cargos y por provisiones
no precisas acordadas a queda (a queda) de muer
cia alguna contra sus procedimientos sing
co. justifique en bastante forma dando el des
precio de lo q. se hallen denudados de este precio
Nro. Fral = Dios que a VV. m. a. Lima & = Juan
Man. Quirós = Joag. García Polavieja = Jore Lo
pez = SS Diputados & =

Octubre 7

El Fral Nro. a VV. a desp. Nro. y de
mas papeles q. le han presentado el substituto
de Nro. de era Diputa, Sr. Pedro Encina

49

y otros Mineros q^e lo subscriben diciendo de multi-
tud de la eleccion de Apoderado q^e hizo el gremio
de Mineros de aq^uel asiento en su diputado D^o
Martin de Boingoechea Coron. de q^e dada vista
al Sr. Director pidio q^e informase el Juez Sr. y
Diputados Territoriales q^e presidieron la junta
de vocales para dha. eleccion y conforme este Real
S^ual. con su dictamen dirige el citado Recurso y di-
ligencias p^a q^e a presencia de lo q^e de ellas resul-
ta, y demas q^e se deduce contra el Nombra-
m^{to} de Apoderado en el Coron. Boingoechea expongan
lo que hallen de Justicia en el particular y vacan-
do el instame lo devuelban ala mas posible bre-
vedad, con todo lo obrado p^a el Juez lo conve-
niente = Dios que a V. V. m. a. Lima & Juan
Nan. Puros Teag^o Garcia Solaorja = Jefe Lopez
= 55 Diputados & =

Nov. 7^o

Aprobando la Eleccion
de Diputados Apode-
rado

El Jnat. en el Ex^{to}. cobrado sobre la multitud de la Eleccion de Apo-
derado de ese Asiento p^a satisfacer en las proximas Elecciones g^{ra}les,
ha dictado la Provid^a del tenor siguiente = Lima Nov. 7^o de
1755 = Visto este Ex^{to}. con lo expuesto p^a el Sr. Director,
a conseq^a de lo informado p^a la Diputacion Territorial de
Mineria de Huallanca y teniendose asi mismo en consideracion
q^e el Juez Sr. y J. presidio la Junta con los Diputados p^a la
Eleccion de Apoderado, en no diferir el acto p^a despues del dia se-
naldadoj obraron con aquella prudencia p^a q^e esta facultad
do el J. G^ovierna, tocando lo combeniente en tales casos; como
fue adoptar un temperam^{to} q^e costaba la inquietud a
q^e se havia deido principio con los Recursos presentados por
varios Mineros, unos a q^e se portargase la eleccion, y otros
a q^e se verificase en el dia p^a q^e fuesen citados; se declara
no haver lugar a la demanda de multitud interpuesto de dha.
eleccion, llevandose a p^umo y defecto la Provid^a. La prouacion
del Poder, como esta ordenado p^a este Jnat. g^{ra}al, p^a lo q^e se
acregaron estas diligencias a sus antecedentes, pasando el
Oficio con responsion a dha. Diputacion, con insercion de este
auto p^a su inteliq^a y la del Diputado Apoderado =

Luis = Solavieja = Sr. Confianza = Andres Calero =
Appl. se participa V. M. p. su interelig. y la del Dipu-
tado Apoderado = Dios que a V. M. d. L. m. d. =
Juan Manuel Linares = Joaquin Garcia Palavieja =
El Mayor de la Sr. Confianza = S. S. D. n. de G.

Ano de 1816

Febrero 13

La adjunta copia certificada, instruya a V. haberse aprobado la eleccion del
Diputado De ese Asiento en D. Baltazar Pacheco, y De substituto D. Tomas
Orbuelta, y D. Man. Escalante, practicada en el presente año, y en su
consequencia espere el Fiel q' desempeñen sus cargos con el honor q' corres-
ponde = D. J. a W. m. a. Lima 6 de = Juan Man. Pizarro = Juan Ant.
Rovinos = Jph Lopez = 11 Diputados S.^{os}

septiembre 7.

A los Diputados pre- El trial transcribe a esa diputacion lo Resuelto y demas diligencias q han
siniendoles la Repari- cion de su cargo de la
tituto a D. Pedro Fern- Vado merito ala Reposition de D. Pedro Terri y Campana abemples de
y Campana V-

substituto de mineria del Estado de Aguascalientes del glo de quincien W.

55.

*Pempoehea
Rasner
Larranaga*

sin dar parte como se les tiene prevenido y q^{se} se ha visto con mucho de-
grado. El trial ha recibido el oficio de V. de 20 de Julio ultimo, con
la Venencia hecha p.^a D. Fran.^{co} Payana del empleo de substituto de
esa Diputacion, la q^{se} si se hubiese Remitido quando se dio parte de su sus-
pension no se habria mandado Vponer, y desde luego con este motivo
superveniente quedaria calmada la providencia de sus Exponicion con la
precisa inteliq.^a de q^{se} en ninguna oportunidad seran fauultados los
Diputados, a Remover a los empleados, sino unicam.^{te} dar parte al trial
con las causas q^{se} se les formaren, pues el haberse creado a los substit.
con posterioridad alas Diputacion, no autoriza a estas p.^a poder qui-
tar, y poner a aquellos a su arbitrio, lo q^{se} tendra asi entendido p.^a
lo sucesivo = D. p. a W. m. a. Lima Julio 7 de 1813 = Pedro Jph de
Loyola = Joaⁿ Garcia Plavieja = El Marques de R.^o con fiancia =
J. P. Dip.^{te} de Huallanca D. Pedro Ant.^o Ferry = El irregular matado

1. De la Diputai. Territ. de Huallanca en quien vende la suerte,
 2. De los premiantes de su distrito, y el orden de esta asociado al
 3. desayre q' acava de sufrir miconando merito, me obliga a ele-
 4. var la queja a ese B. Indiq. solicitando el V. medio, por sien-
 5. do indispensable distinguirla p.^a la inteliq. de su gravedad, orien-
 6. tate a V. de ella en los terminos siguientes = Haviendo el
 7. Realengo de este partido puesto preso a un busconero, i pre-
 8. miante del Pueblo de Peguay, p.^a una certa cantidad q'
 9. le demando D. Sebastian Peas, vecino de este de Huara, su-
 10. frió su carceleria, sin valerse de los legales medios de la deli-
 11. natoria, y siendo escarcelado, p.^a haber satisfecho, o compues-
 12. to con su acreedor, tubo el atrevim.^{to} de insultarme en
 13. publico diciendome aprecencia de servir tugetos, q' por no
 14. haberlo atendido en su prision, me hacia responsable aln a
 15. propios q' havia sufrido, acuyo efecto iba a Vpetirle ante
 16. quien correspondia. No le conteste ignorava quanto me havia
 17. presente, y q' no havia llegado annis mones Vcarrio q' lo acre-
 18. ditase, y Vspendiendome me havia aviado con humper se
 19. fue aparentando mucha inubordinacion, y orgullo con q' aca-
 20. to de acrisolar mi prud.^a en el suprim.^{to} de sus insolentes di-
 21. cursos: enefecto verificó sus designios ante la Diputai. com-
 22. puesta de D. Baltazar Pacheco de 2.º voto, y los sabit.^{os} D. Jph.
 23. Escalante, y D. Tomas Orihuea, quienes atropellando la V. y su
 24. Ley, secretaron como en causa propia mi suspension, sin
 25. informe, sin firme, y sin otro objeto q' el de algun interes parti-
 26. cular segun deve inferirse p.^a q' haviendo inueado el nombrado ori-
 27. huea al mencionado Peguay, vendió el empleo p.^a 500. a D. Fran-
 28. chaves, y p.^a q' no tubiese la molestia de acudir p.^a su nombram.^{to}
 29. lo sacó firmado p.^a la Diputai. sus lras, y sin mas q' calcar su

51^{do}
nombre en un campo q^e tenia en blanco, solo entrego p.^a su seguridad y N.^o se.
El caso es sospechoso, pero fuera temeridad creer q^e fuma dignosⁿ. Territ.ⁿ tan disting.^{da}
como lo de Huallanca se mezclara en una venalidad tan indecorosa, aun cuerpo
tan ilustre como se presenta en la semejanza de sus analogias. Lo q^e si es de
creer q^e el substituteⁿ de la, abusando de la confianza procuraria esa ayu-
da de costa p.^a compensar las penalidades del Camino. El hecho de tales suc-
tes es escandaloso y pudiera discutirse en otras circunstancias, pero me re-
para de este pensam.^{to} desandando ala Diputa.ⁿ y sus empleados en subuen-
dando nombre y fama, y solo seⁿ tiene lo q^e es publico y notorio en todo este
partido, pues ni la Diputacion: ni el comisionado, ni el electo p.^a este
me han pasado orden, oficio, o noticia q^e impidiese la actuacion q^e estos
practicando en desempeño del juram.^{to} q^e tengo prestado aunq^e me
asistiese la evidencia de no hallarse facultada d^{ha} territ.ⁿ p.^a mis sus-
pension como la patentizo con el adjunto oficio de ese R.^o Fral q^e diri-
jo al Dip.^{to} D. Ant.^o Terry, p.^a igual suceso = La sabia penetracion de
V.S. fiscalizara mi queja con consideracion a mis servicios pues en 30
años q^e me he ocupado en el desempeño de varios destinos q^e he atre-
nido en el Reyno, no he dado la mas leve nota de mi persona co-
mo es constante a los premiantes de Piedra parada: Cerro de Hauri-
cacha: Caratambo: Conchucos y Huaylas en donde de ordm.ⁿ de Perito
facultativo titulado y el propietario de minas he sacrificado a
mi dedicacion la edad, la salud y aun los precios medios de mi
subsistencia; y siendo notoria mi verdad, igualm.^{te} q^e mi conducta
a los mismos distinguidos sujetos q^e ocupan los principales empleos
de ese R.^o Fral q^e exporo de la justificado celo deliveren en justicia
lo q^e estimen oportuno = Viro S.^o que al V.S. m.^o L. Huancas Agosto
13 de 1816 = Pedro Terry y Campana = Es del R.^o F.^o de M.^o
Lima y Agosto 21 de 1816 = Por Madrid con el oficio q^e se

acompañá por el 1.^o Director = tres fabricas = Calero =
Jura — ss. del R. trat. q. de mineria = El Director ha visto la
queja interp.^{ta} p. D. Pedro Terry y Campana, contra el Dip.
del 2.^o voto, y substituto de mineria de Huallanca, p. haber
lo depuesto del oficio de substit. de min.^a del partido
de Huaylas, eligiendo persona en su lugar p.^a el desempe-
ño de aquel cargo, procediendo a este suaire sin causa
justificada: sin oírle, y sobre todo sin haberle dado parte
a este trat. sup.^t como se le tiene prevenido en el of. de
7 de Julio de 1813 q. acompaña Terry p. fundam.^{to} de
su Representar, y el q. basta p.^a q. V. en ejercicio de
las facultades q. en el art. 1.^o tit. 3.^o de nra ordenanza
le concede el Soberano, en todo lo gubernativo, Directorio
y economico, de cuya naturaleza es el asunto de q. se
trata, y en q. los R. de minas y Fuentes deben conocer
una precia, e inseparable subordinar. se servirá mandar
q. inmediatamente sea puesto D. Pedro Terry, a su empleo
de substituto, informando en su sup.^a contra lo q. se
haya obrado p. el querellante D. Sebastian Diaz, con-
tra el indicado Terry, p.^a proveer en su virtud lo q. haya
lugar, lo q. ante omnia se hará favor a aquella Diput.
con insercion del oficio de 7 de Julio de 1813 q. acomp.
a esta queja. Lima y Ato. 22 1816 = Pedro Jph Loyola =
Ato. 23 1816 = Acord. de lo pedido p. el 1.^o
Auto — Director, la Diput. de mineria de Huallanca procederá
inmediatam.^{te} a poner a su empleo de substit. de mineria
del Partido de Huaylas a D. Pedro Terry y Campana, infor-
mando con las dilig.^{tas} q. se hubieren obrado en el sup.^t

52

para la deposicion de ese subit., y al efecto se dirigira el corres-
pondiente oficio a aquellos Diputados, con insercion de esta provid.
De la queta de D. Pedro Terry, con el of. de este Tribunal q. a
comparó, y vista del ministerio de esta Direccion p.^a su cum-
plimiento = Benavente = Navina = Larranaga = Andres
Calero = a todo lo q. parara W. el mas pronto cumplim.
D. J. Lima H.

Oct. 2

Ministrando al adij.
putos. No pedito f.
el 5.º Director, contra
el minero D. Juan
Arrieta, p. el pago
de su deuda.

En el Exped. q. se sigue contra el Minero D.^{no} Juan Bana-
vista Arrieta, y el pago del descubrimiento de cantidad de pesos, en que
quedo con los fondos de Mineria, ha dictado el Trib. la provi-
dencia seguida pedida y el Ministerio de la Direccion en la presen-
te causa, cuyo pedimento, y providencia son del tenor siguiente =
Estas Providenc. constan en su Exped. q. se halla en el Archivo
de este Tribunal = a todo lo q. parara VV. el debido cumplim.
dando cuenta de sus resultados = Dio que. a VV. m. d. Lima de
Martin de Benavente = Juan Antonio Navina = Andres
Antonio de Larranaga = Excs. Diputad. de V.

Noviembre 20

En la Diputacion en el expediente promovido sobre la Recauda. de la depend. de
Mineria finado D. Juan B. Arrieta, ha pedido el 5.º Director en
vista del oficio de esa Diputacion de 21 de octubre ultimo lo sig.
El incerto se halla a f. 36 de este expediente = Y respecto aq. por
ante de la del corriente se ha mandado hacer como lo pide el 5.º
Director procederan W. a su cumplim. dando cuenta de sus resultados
oportunamente = D. J. H. = Martin de Benavente = Juan Ant.
Navina = Andres Larranaga = H. Diput. de V.

Su. q. se repusiere en su
empleo de Substit. de Jucia
lan. a d. N. Juan Ferrer y
Campana.

Con fha. 11 de Sep. del presente año, por Oficio este Trial. gñal.
a una Diputacion, y q. se repusiere en su empleo de Substituto de
Materia del Partido de Huacillas a d. N. Juan Ferrer y Campana,
dando cuenta con las diligencias q. se hubiesen dado merito, a
haverlo despedido violentamte de dho. Empleo, sin dar parte
a este Trial. gñal, como se le tiene prevenido a una Diputac.
en Oficio de 1 de Julio de 1.813. En el actual Correo, se ha
lla con la noticia q. se le comunica d. N. Juan. Co. Mania
no Chorus, de haversele nombrado de Substituto del propio
~~Partido de lo q. se halla pavor~~ U. U. desobedecido enteramte
monto a las Ordenes de este Trial. gñal, al q. en conformi
dad del art. 1.º del tit. 3.º de dho. Código, devea recono
cer una precisa e insepable subordinacion en todas las
materias puramente administrativas, directivas, y econo
micas: se persuade q. la falta de cumplimiento a las
ordenes indicadas, los motivos sin duda algun natural
olvido, y p. tanto no se forman las providencias co
rrespondientes; pero q. en lo sucesivo, quedara en
Diputacion advertida q. en cada dos años verifica
das las elecciones de Oficios, procederan los nuevos
Diputados al nombramiento de los Substitutos de
Partidos en personas de honra, y probidad, continuandolo
si lo tienen p. conveniente, ya sea p. falta de
sujetos q. desempeñen el cargo en aquellos lugares,
o ya por que se expidan con justificacion, y no se
haya dado que sea de su inaneso, por la perpetuidad
de los Empleos en un mismo individuo, es odiosa,
y suele traer malas consecuencias: ultimamte de
todas estas funciones daran U. U. parte inmediata
mente a este Trial. gñal, sin dar margen a dho.
descubiertos como en los q. han incurrido = Dios
guo. a U. U. m. a. 3. Lima & = Juan Ma
nuel Linares = Martin de Bergechea = Juan
Antonio Masines = Sres. Diputados Juxtoñ.
del M. de Minas de Huallanca

Año de 1817.

Febrero 7

El H^oal de bacile a N. la Acta de Elecciones de Dip.^{os} y Substit.^{os} de ese H^oal de Minas p^o no venir en el pap.^o q^o corresponde, p^o lo q^o se corrija en los terminos q^o expresa el S.^o Director y la deliberan p^o su cumplimiento = D. q^o H^o Juan Manuel Quirós, Juan Ant^o Haimet y Martin de Benguechea = N. Dip.^{os} H^o

Mayo 7

He el nombram^{to} de Substit.^{os} Min.^{os} a los Partid^{os} de Casatambo y Huaylas

Por el de V. O. de 2^a Inst. Ant^o ultimo, queda inteligencia de este Facul. qual. de los nombramientos de Substitutos de Abimexos, q^o ha hecho esa Diputacion p^o el t^opo. de dos años, en D.^o Pedro Miralles p^o el Partido de Casatambo, y en el Abimex D.^o Juan. Oregona, p^o el de Huaylas, de cuyo honor y buena conducta, se expresa el mismo cumplimiento de sus cargos = D. q^o S. G. S. = Juan Manuel Quirós = Martin de Benguechea = Juan Antonio Navas = S^oes. Diputados y Jerritos del H^oal de Minas de Huallanca.

Mayo 7

Ala Dip.^{os} dando parte ala rem^o a la p^oda del Depo^o de Huaylas y Fubaxio Ybreta

Habiendo arriado al Pueblo de Guarmey del Partido de Santa, la Fragata Piedad, con cantidad de Azog^o de la Comision de Recompensas de Cadiz, ha tenido por conveniente este Facul. remitir a los quintales de ellos a Huaylas, a consideracion de D.^o Fubaxio Ybreta, p^o q^o los exp^oenda al contado, entre los Abimexos q^o solicitan en ese H^oal, satisfaciendo a razon de cinquenta p^o el quintal, y veinte un p^o franco, con el pequeño importe de fletes de su conduccion de Guarmey, a aquel lugar, lo q^o se participa a esa Diputacion p^o q^o lo ponga en noticia de ese Gremio de Abimexos y Substitutos de los Partidos, p^o si les fuere mas comodo ocurrir al referido deposito, q^o a las Caxas de Parco = D. q^o S. G. S. =

Juan Man. Quinos = Martin de Mompoe-
chea = Juan Ant. Marin = Sres. Di-
putad. J. Territor. del M. de Minas de
Huallanca.

Maga. J.

Ala Dip.
sre la Cruz, meant
haya var. individuos p.
bloqueo de Chile

El Exal. ha recibido el Oficio de V. de 21
de Abril ultimo, acompañado de la razón de
individuos subscriptos, y de la erogacion men-
sal voluntaria, q. ofrecen y sostienen el
bloqueo de Chile; y el libram^{to} de los ochenta
y un pesos un real colectados del mes prime-
ro en esta razón, los mismos q. se han enterado
en Cas. N. y el Ex. Adm. Comisio-
nado al efecto, dando parte al propio tiempo
a la Superioridad de la generosa accion de ese
Gremio, y su fidelidad al Soberano, con la q.
propenden en quanto lo permiten sus fa-
cultades a sostener la Patria, y el Estado,
de q. igualmente danán V. a esos Gremian-
tes las devidas gracias, a nombre de este Exal.
qual = D. E. S. S. = Juan Man. Quinos =
Martin de Mompoechea = Juan
Antonio Marin = Sres. Diputado. de
Huallanca.

Ala Diputa.
n

Junio 6 / 817

Este Ex. Exal. da a V. y al cuerpo de ese R.
de Minas las mas expresas gracias de parte del
Excmo. S. Virrey y el Excmo. Syno, a nombre de este con-
sejo Soberano p. la exaccion de 21 p. 1 r. q. han hecho y
q. con igual celo continuarian satisfaciendo su aprecia-
ble Donativo, como se acredita del sup. Oficio q. en

54
copia se acompaña p.^a q.^a tenga su debido cumplimiento = D. p. V.
Juan Juan Quirós = Martín Benguechea = Juan Ant.^o Narines =
S. S. Dip.^{tes} V.

Junio 7

Ala Diputación. Se ha recivido en este N.^o trial el oficio de V. U. fha 21 del pp.^o con
el Libram.^{to} de 64 p.^{as} q.^{as} las mineras de ese asiento han con-
tribuido de donativo volunt.^o p.^a auxilio del pago de Trupos
correspond.^{te} a la citada mes de Mayo; la qual suma se entre-
gó en las A.^s cajas de esta cap.^l p.^a mano del s.^o don.^o q.^o D.
Juan Juan Quirós, q.^o es el comisionado p.^a este sup.^o gobierno
p.^a la Alcaldia.ⁿ y correg.^{do} del citado donativo. Lo q.^o par-
ticipamos a V. p.^a su intelig.^a y contesto del oficio arriba cita-
do = D. p. V. = Juan Juan Quirós = Martín Benguechea
Juan Ant.^o Narines = S. S. Diputados V.

Julio 7

Ala Diputa.ⁿ Se ha recibido el oficio de V. U. de 21 de Junio pp.^o y el
Libram.^{to} de los treinta y seis pesos dos y medio x. Con
la lista de los sujetos de quienes se ha juntado dicha
cantidad, en razon del voluntario donativo ofrecido
p.^a sostener el bloqueo de Chile, haciendo presente
el atraso en q.^o se hallan los Mineros, y vecinos de
ese Asiento, y lo q.^o no han verificado la contribuc.ⁿ
prometida; de todo lo q.^o se ha dado parte a la superioridad,
entregandose asi mismo el dinero hermitado, y de sus
resultas se dara a V. U. parte oportunamente = D. p.
L. L. V. = Juan Juan Quirós = Martín de
Benguechea = Juan Ant.^o Narines = S. S. Diputados
Fenitor.^{es} del N.^o de Minas de V.

Ala Diputación
de la provincia a que
sele ponga en Depósito lo que
se arroja

Julio 7

Por el Oficio de V. U. de 21 de Junio ultimo,
queda enterado este. F. al. de su propuesta p. a el
depósito de cien qq. de Azog. en su poder, y va
yo de su responsabilidad, de los documentos remitidos
a D. Tiburcio Ybárra al Pueblo de Huamantla, p.
dependencia al contado, a razón de cincuenta
pesos qq. y veinte y un d. el franco de fienno
de su embalse, con mas el importe del flete de la
conduccion del Pueblo de Huamantla, al ex. p. de
de Huamantla, y de eff. al de Huamantla, a q. e
hemos accedido satisfecho de su honor, y notoria
conducta; en cuya virtud otorgamos el instru-
mento publico respectivo, autorizado p. qua-
lery. Escrivano, o en su defecto del Subdelega-
do de ex. Partido, en toda forma de d. y con
las solemnidades devidas, el q. e remitiran a
buella de Coahuila, a fin de libraren en su virtud el
Orden correspondiente al indicado D. Tiburcio,
p. a la entrega de los cien quintales de Azog.
q. e solicitan con el finto objeto del puerto socorro
de aquellos Mineros = D. e. & L. & = Juan
Man. Quirós = Martin de Vengococha =
Juan Arr. Marín = ss. Diputados Territo-
riales del D. de Minas L &

Ala Dip. on

Agosto 7 1817

El F. al. ha recibido el Oficio de V. U. de
21 de Junio pp. En q. e le dan las grac.

p. A. Haverle franqueado los cien quintales de Azú³⁵ que solicitan vaxo de la respectiva Fianzas p. el auxi-
lio de ese Mineral; no siendo accesible su jennio de
las Casas de Penco, y lo q. se existen en ellas, se
han destinado à aquel Ariento, en donde son muy ne-
cesarios: inauspicio en la actualidad en q. se han
hecho nuevos descubrimientos de Minas, y lo q. es
preciso los formen UU. del Deposito de D. F. Fianzas
y otros, q. se halla en un punto proporcionado p. a
socorrer con el inodoro à los Minerales q. compre-
hende ese Territorio de su cargo, dirigiendo directam.
à este Facul. lo q. se acopiase en razon de su expendio
como se les tiene prevenido en Oficio de J. del propio
mes de Julio ultimo. = D. G. L. = L. & = Pedro José
de Loyola = Martin del Punggechea = Juan Anso
Parrines = Sac. Diputado de & =

Oct. 6 de 1817

Ala Dignidad
Pre haberle desposado del
Empleo de Subst. del Real
de Huaylas à D. M. no
Chavez

A la queixa interpuesta à este Facul. genl. p. D. Mariano
Chavez, p. A. haverlo desposado esa Diputacion del Empleo de
Substituto de Mineria del Partido de Huaylas, se ha dictado
la providencia del tenor siguiente. = Lima y Oct. 4 de
1817 = Visto este Exped. con lo expuesto p. el Sr.
Director, y teniendo en consideracion à q. Con el empleo de
Substituto de Mineria del Partido de Huaylas, fue
mandado reponer p. este Facul. genl. à D. Pedro Ferraz
y Campana, en 11 de Sep. del año pp. de 1816 p. A. haver
lo desposado de dho. Oficio la Diputacion Territorial de
Huallanca, sin causa justificada, y q. en el espacio del
tiempo corrido de dha. providencia no ha reclamado p.
su cumplimiento el expuesto Ferraz, en q. parece
ha acreditado su desistimiento, desde luego se eleva

à devoto efecto el nombram^{to} de Substituto del pro-
 pio empleo q. se hizo en D.^{no} Mariano Chaves, tta.
 q. cumpla los dos años q. se deve servirlo, segun ulti-
 mamente se ha acordado p. N.este F.ñal, p. a
 todos los nombramientos de esta clase, en las
 Diputaciones del Reyno, y comunicado en
 Oficio de Tu de Dis. E. de 1564 pp. y R. eponiendo
 le como lo pide el Ministerio de la Direccion,
 e informando con las diligencias q. hubieren da-
 do mérito al nombramiento de D.^{no} Fran.^{co}
 Bayona, p. a lo q. se le dirigirá à la referida
 Diputacion el Oficio correspondiente, con inco-
 munion de esta providencia = Martin de Bengoe-
 chea = Juan Antonio Rasines = Pedro de Angulo =
 Andres Calero = lo q. se le participa à UU. p. a
 su puntual cumplimiento = Dios que. à UU.
 m. d. S. & = Martin de Bengoechea =
 Juan Antonio Rasines = S.ñes. Diputados
 & =

Oct. 7 de 1557

A la Diputacion
 de la dep. del Subst.
 de Huaylas D.^{no} Chaves

El F.ñal. ha recibido el Oficio de UU. de 21.
 de Sep. E. pp. y dando razòn de los motivos q. e-
 hubieron p. a deponer del empleo de Substituto de
 Mineria del Partido de Huaylas, à D.^{no} Maria-
 no Chaves, nombrando en su lugar à D.^{no} Fran.
 Bayona, y p. ausensia de este à D.^{no} Agustin
 Rodríguez, pero como à la tta. ya se havia dado
 providencia p. a reponer à su Empleo à dho. D.^{no}
 Mariano Chaves, la q. se comunica à esa Dipu

56
tacion en Oficio separado y a su cumplimiento; ha
determinado se apague el q. se acusa de recibir de
VV. al Expte de su merced; y decaese el Fial.
de la buena harmonia entre los Ministros de ese
Asiento, y corran diferencias, y rivalidades, q. se
arman en este asunto, q. fomentadas oyendo
a los intereseados q. se quejaron, tornaron mas.
bulto, y sus resultados no fagoracen el mejor
ajuste a VV.; tendria la max. satisfaccion
si sobreseyesen en el sequito de esta instancia =
D. e. R. S. R. = Pedro Torè de Loyola =
Martín de Bengoechea = Juan Ant. Marin =
= Snes. Diputado. S. R. =

Nov. 7

Ala Diputa. n. El adjunto pliego se correrán VV. dirija conperencia segura al Subt. o Minista
del Partido de la montaña, y entregado que sea, ayuden de dar parte con su Contad.
Dios que R. Juan Manuel Juaro = Martín de Bengoechea = S. S. Dip.
Ferrit al of. Minis de Huallanca =

Nov. 7

Ala Dip. n. El Fral. ha recibido el oficio de VV. de 31. de Octubre ultimo, con la escritura ota
Manca D. n. Baltar
Las Pacheco y D. n. M.
Pedroso } queda ante el Juez Ideal del Partido de Huamaltla en que se obligan a mancomunar
e in solidum, a favor de los Ministros de este Fral. apagar el importe de Lion q. de
Arque al precio de cincuenta p. cada uno, con mas el de 21 r. por el frasco de
fierro de su embudo y gastos de la conduccion de ellos del Pueblo de Huara, como
tambien el price del Depositario del ingrediente D. n. Fibureis de Vileta, en su Cono
quencia remite a VV. el adjunto libramiento para que por ahora recogan en dho Depo
sitario, encuen a q. de Arque para el socorro de ese Mineral, mediante ala
costa porcion que existe de este ingrediente en ese Deposito, que expendidos que
sean, se les auxiliara con el resto, lo que se ha mandado anotar con esta fha adha
Ejecutiva y se les participa a VV. para su inteligencia y gobierno = Dios que a VV. R.
Juan Manuel Juaro = Martín de Bengoechea = S. S. Diputado. Juan de Huallanca
D. n. Baltaras Pacheco y D. n. Mienta Leonoro =

Diz. 6

Ala Diputa. n. El oficio de VV. de 21 de Nov. ultimo queda enterado el Fral. R.
nada Recibido era Diputado el Libram. q. se le remite p. la entrega

De 50 qq. De Moque el depositario deellan D. Jibureco de
Wheta, cuyos iras de deposito son respectivos a este, y no es con-
forme se requieran mas de precio al ingrediente, y menor se
concedio la solicitud de W. vaso de esta pencon = D. J. V. =
Juan Man. Puente = Pedro Jph Loyola = SS. Diput. V. =

Año de 1757

Enexo 7

Por el de S. S. de 21 de Dis. ultimo, queda impuesto este
S. S. J. al. de haver nombrado en Diputacion por
Substituto de Mineria del Partido de Conchucos,
y Minerales de Picobamba, y Coronas, a D. J. J. J.
Sisto de Ocas, y p. el de Sigucas a D. J. Pablo
Sengora, por haver servido sus antecesoras dho.
Oficio el espacio de siete años; y expone este J. al.
q. los nuevamente electos desempeñen su cargo
con honor, y providad = D. J. S. S. S. =
Juan Man. Puente = Pedro J. de Loyola =
Martin de Bengoechea = SS. Diput. S.
Ferritor. de S. =

Enexo 7

El J. al. ha recibido el Oficio de S. S. de
21 de Dis. ultimo, acompañado de la copia
del q. se pasaron al G. delegado del Partido
de Guamali, contra D. J. Man. Puente,
p. N. e. p. q. casientan haver cometido en
ese Mineral, p. A. facinar a los Guernian

tes, a fin de salir de Diputado de ese Asiento, de
todo lo q^e queda instaurado este Fac^{to}, p^{er} Aguarerq.
Remitidos q^e lo curan en el particular = D. q. &
L. & = Juan Man. Quirós = Pedro José de
Lojola = Martin de Mompoechea = S^{er} S.
Diputados Ferritor^{es} de & —

— Enero 7 —

Se ha recibido el Oficio de VU. de 21 de Dis.
ultimo, con el Ex^{po}to obrado en esta Diputa
cion p^{er} Dⁿ Antonio Ferris, y campana
con Dⁿ José Azetete en p^{er} el q^e se ha remiti
do en fuerza de la apelacion interpuesta p^{er} el
primero, p^{er} el darle su debida substanciacion
= D. q. & L. & = Juan Man. Quirós
= Pedro José de Lojola = Martin de
Mompoechea = S^{er} S. Diputados Ferritor^{es}
de & —

— Febrero 6 —

Se ha recibido el Oficio de S^{er} de 2 de Enero p^{er} con otro de
la misma Sta, en el Solicitan una Sup^{er} providencia, p^{er}
q^e los Jueces S^{er} de los Partidos q^e compachende esta
Diputacion, y especialmente el de Huamantla, les p^{er}ten
los auxilios q^e les pidan p^{er} hacer obediencia sus providencias,
y administrar justicia en los casos q^e lo curan; y al
efecto se ha elevado a la Superioridad el citado Oficio, en
forzandose la p^{er}tenencia p^{er} este Fac^{to}, y de sus remite

se duna por este oportuno. a ere Inxpad = D. g. N.
L. & = Juan Man? Quino = Pedro Torz de
Loyola = Martin de Mempochea = Sres. Diputados
de L

Febrero 16

Ala Diputac.²¹

11.
Quiros
Peruchena
Larranaga

En el Expediente promovido s^{re} la Nstitucion de D. Ma-
riano Chavez al empleo de substit.^o de mineria del Par-
tido de Huaylas, ha opinado el s.^o Director de este importan-
te cuerpo lo siguiente = se halla en el expediente de su ma-
teria = con lo q^e conformado este trial previene a W. un may
prompto obediimiento, dando cuenta de haberlo executado =
D. g. N.^o 11 Diputados N.^o

Marzo 7

A Rem.

En consecuencia de haberse elevado ala sup.^a la solicitud de
W. sobre los auxilios q^e les deben prestar los subdelegados de los
Partidos de la comprehension, se Nsultó segun y como se de-
seaba, y p.^a en cumplimiento sus superiores mandatos los re-
mite este N. trial en pliegos cerrados p.^a el subdeleg.^o del
Partido de Huamantla, y al Justiciero N. de Xicay y Pa-
riaca, los q^e se incluyen p.^a q^e inmediatamente pongan en
sus mapas, lo q^e seviria al gobierno = D. g. N.^o Juan
Mart. Quiros = Jph Peruchena = Andres Larranaga =
11 Diputados N.^o

Mayo 7/1818

Ala Diputacion

Por el de W. de 9 de Abril ultimo queda intelig.^o este trial de la
nueva Diputacion del s.^o Adm.^o de correos p.^a la salida de los con-
ductores al siguiente dia de su llegada a esta estafeta p.^a lo q^e no
pueden conestante otros officios en el propio correo, sino en el pos-
terior: igualmente quedamos cerciorados del Nsulto de los ategues
q^e se libran a esa Diputacion de los del Deposito de D. Antonio
Vizcarra, a excepcion de 2 francos y 50 rs. q^e Nsurti en su poder

58

en el entretanto se le diesen cinco r. Segunda frasco en suon de su deposito 500
q se le tiene advertido con fha 13 de Marzo anterior q no deve caber de otros
Ataques librados mas dinero q el de el importe de 4 r. de flores de Huas-
meq a Huaras p cada frasco, lo q les serviria a W de gobierno p qaurian
p. dho Testa, y en qn ay se le denique persona en Tolu, o sea p. las Comisio-
del valor de el expreso impediendo q su embarque se le contestara qurruam.
D. g. &c

Mayo 7

Se ha recibido el Oficio de Jefe de Indes. H. p. en q dan
parte de haver cumplido con la deposicion del Substituto de
Mineria del Partido de Huaylas D. N. Fran. Maxiano
Chaves, pero no la dan de haversele tambien participado,
como era preciso a D. N. Agustin Rodriguez q despacha en
su lugar, p q se abstuviese de toda actuacion: de modo q
p este motivo no se ha dado curso a los asuntos q tiene
comisionados el Exal. al indicado D. N. Fran. Maxiano
Chaves, interesante a los fondos de este importante Ca-
po; p lo q si a la fha. no hubiesen prevenido al emun-
ciado Rodriguez el cese de su Oficio, lo practicanan inme-
diatamente, dando cuenta a este Exal. qal. de haverlo
verificado = D. g. & L. & = Pedro Jose de Loyola =
Martin de Berroquechea = Jose de Perochima = La
Diputad. &c

Ala Diputad.

Junio 6 / 1819

El Exal. ha recibido el Oficio de W. de 12 de Mayo ultimo, acompañado de un
escrito presentando a esa Diputacion p varios ministros del comercio N. de
Atun cunhuas, oponiendose aq corra el nombram. de substituto de

Mineria q^h hicieran W. p.^a aquel Partido, en d. Jph Siza Orue
 y así mismo un oficio del Tuxa N.^o al propio efecto con copia
 de su contextualion, sobre q^h este trát desá ala Prud.^a de W. el
 nombram.^{to} de Jho Sabatino, como especialm.^{te} facultado p.^a
 ello, y q^h cuidarian de q^h Ncanga en un minero matriculado
 español, y de buena conducta, con aptitud p.^a su desempeño
 pues si no Miden estas qualidades en el enunciado Orue
 como lo indica el subdelegado de Jho Partido y lo expone
 el Crenio en su Muro, no parece conveniente q^h con su
 nombram.^{to} sino q^h se Mida, y se pongan W. en el mas al pro-
 posito p.^a el oficio = D. e. V.^o = Pedro Jph Loyola = Martin
 Vengochca = Jph Perachena = 11. Diputados V.^o

Julio 6 / 818

Ala Diput.ⁿ

J.
 Loyola
 Perachena

El trát ha vertido el oficio de W. de 19 de Jun.
 ultimo con un Muro de ese Crenio de mineria
 en q^h solicitan q^h ala gente operaria de mineria se
 le trate p.^a el coron. de milicias de aquel lugar con
 menor acritud, y q^h los ejercicios doctrinales se veri-
 fiquen un dia al mes, y en el tps de dos horas. Dho
 Muro se ha elevado ala sup.^a con el oficio con-
 p.^and.^{te} enfamando la pretension y de las Mulas
 se les dara a W. parte oportunamente = D. e. L.
 12. Diputados L.^o

Nov. 6

Ala Dip.^{on}

Se ha recivido el oficio de J. de P.^a de Act.
 p.^a con el Testimonio de la Acta del nombram.^{to}
 del Diputado Apoderado de ese S.^o de Minas,
 y a sufragar en las elecciones de oficios de este
 J.^o qual. q^h certan p.^a practicarse, y respecto de
 pedirse p.^a V.^o se declare p.^a nula dha. eleccion

se ha pasado el Expediente al Gov. Director, y de sus
resultas se le darán parte oportunamente = D. q. S. =
L. S. = Juan Man. L. Luinos = Andres Ant.º de
Sarranaga = Miguel Nieto = Sres. Diputado!
S.

Nov. 67

A la Dip. on

El Facul. transmitida à UU. la adjunta copia certifi-
ficada de la Sup.ª Resolución, sobre la asistencia de
los individuos de la compañía de Milicias de aquel
lugar à los ejercicios Doctrinales de Ordenanza,
la q.ª han en UU. saben à ere Gremio p.ª su intelig.
y gobierno = D. q. S. L. S. = Juan Manuel
Luinos = Andres Antonio de Sarranaga = Mig.
Nieto = Sres. Diputado. S.

Nov. 27

A D. Pedro Fuentes
y Berrio de paso
este Oficio, y tam-
bien à la Diput. on

El Facul. transcribe à UU. el sig.º dictamen
del Sr. Director de este importante Cuerpo, y lo
proveyó en su consecuencia sobre el nombram.
de Diputado Apoderado hecho p.ª ere Gremio de
Mineros de Huallanca, p.ª sufragán en las
próximas elecciones g.ªles de Oficio de este
Tribunal, Sres. del Sr. Facul. g.ªl de Minería =
El Director ha visto la Acta original de la elección de
Diputado Apoderado, hecha en Junta Gremial del
Sr. de Minas de Huallanca, en la q.ª p.ª mengon
numero de votos, salió electo el D. D. Pedro Fuentes
Berrio Minero de Yauricocha, facultándolo p.ª la

Dict. no

Substitucion de dho. Poder, con la calidad de concurrir
en la persona q. lo substituya, las circunstancias
dispuestas p. nra. Ordenanza, al efecto de sufragar
en las elecciones de Oficios de este R. Fac. gral, q. se
ha de verificar en fin del presente año, de q. ha dado
parte el Jues Comisionado, con Oficio de S. de O. E.
pp. y con fha del dia anterior han remittido otro
los Diputados con Testimonio de la propia Acta,
diciendo de nulidad de dha. eleccion, p. no haverse
hecho en uno de los Diputados Territoriales del
mismo R. de Minas de Huallanca, suponiendo
en esta parte la transgrecion del art. 5.º del Tit. 1.º
de la Ordenanza de Mineria; pero como si la eleccion
del Diputado Apoderado, p. a votar q. previene el
citado art. 5.º deva recaer precisamente en uno
de los Diputados Territoriales, o en otro Minero
q. sea del arbitrio de los Gremiantes, sea un punto
decidido, tal q. ocurrido igual caso en el Asiento
Mineral de Yauricocha, siendo su Diputado Te-
rritorial el Sr. Mang. de la R. Confianza, y
contra dicho en la Junta q. se hizo el año de 1803
la eleccion q. se hizo de Diputado Apoderado en
D. Manuel Gonzales Corio, p. sufragar en las
elecciones grales. de Oficios, q. se hicieron en fin
de ese año en este Fac. gral; y no haverse puesto
los Vocales, en la persona del Sr. Mang. como Dipu-
tado en aquella actualidad, con arreglo al enunciado
art. 5.º del Tit. 1.º Vistas las diligencias en este
Fac. se declaró p. a valido, y subsistente el Poder dado
a Corio, pues era, y es libre el Gremio, a ponerse en el
individuo q. quierca del Cuerpo, deviendo asi entender
el tenor de la Ordenanza, como la entendieron, y

60
practicaron los Mineros q. concurríenon à la mención
nada elección el año de 1803 en Tauricocha, siendo uno
de ellos el q. habla, y tambien el actual Soc. Adm. de
este Real. G. al, como precisamente consta del Exped.
de su materia; p. lo todo lo q. es de praxia en Ministerio
se declare q. no se ha contravenido en la elección de Dipu-
tado Apoderado sugeta materia al art.º de la Orden indi-
cado, dandose p. subsistente el Poder presentado, con-
tomando asi tanto al mismo Apoderado, como à la Diput.
p. su inteligencia y gobierno. Lima y Nov. 9.º de
1818 = Pedro José de Loyola = Lima Nov. 11.º de
1818 = A consecuencia de lo expuesto p. el Soc.
Director en su virtud q. antecede, se declara p. válido
y subsistente el nombra.º de Diputado Apoderado,
hecho p. el Gremio de Mineros del R.º de Minas de
Huallanca, en el D.º D.º Pedro Fuentes Berrio,
p. sufragio en las próximas elecciones de Oficio de
este Real. G. al, haciendole asi saber à la Diputacion
de dho. Real de Minas, y al Apoderado, pasandoseles
al efecto los Oficios respectivos = Quixos = Larranaga
= Nieto = Andres Calero = Lo q. se le participa à
V.º p. su inteligencia y gobierno = D.º G. R.º S.º =
Juan Manuel Quixos = Andres Antonio de
Larranaga = Mionel Nieto = G.ºs. Diputa-
dos &c.

Dis. C. 7

Ala Diput. on

Por el de V.º de 19 de Nov. C.º ultimo, queda enterado
este Real. de las tropelias q. ha inferido el Subdelegado
de ere Partido, al Diputado Territorial de Minería de
Huallanca D.º Vizente Pedrosa, el q. se halla en

esta Ciudad; y en honor del Vespago, protestando
esto N. C. Fiscal. la justicia de su causa, en su caso,
y oportunidad, como se lo tiene ya expuesto al propio
Diputado = D. J. S. S. S. = Juan Man. L. L. L.
Fidias Antonio de Zambrana = Sac. Dipu-
tado. S. S. S.

Año de 1819

A la Diput.^{on}

Feb. 3

La adjunta copia certificada instruida à V. ha ven
se aprobado la eleccion de Diputado de ex Arrien
to en D.^{no} Jose Soto Vidal, y de Substituto
D.^{no} Policarpo Vargas, y D.^{no} Pedro Angris,
practicada en el presente año, y en su concej.^a
expone el Facul. q. E. desempeñen sus cargos con el
honor q. E. corresponde = D. e. R. E. R. =
Ant.^o Albarras = Man. C. Cavada = Jose de Yriarte
= Pres. Diputado. R.

Marzo 10

A la Diput.^{on} de
Kuatlanca

La adjunta copia certificada instruida à V. de
lo remetto p. este Facul. gnal, sobre el recurso de
nulidad interpuesto p. los Substitutos, y Sindicos
Procuradores de aquel Arriente, de la eleccion de
Oficio de Minería hecha en S.^o de Enero del pre
sente año, en esa Diputacion, à fin de q. se les
haga asi saber, p. su inteligencia y gobierno
= D. e. R. E. R. = Antonio Albarras =
Jose de Yriarte = Diego Garcia = Pres. Di
putados de R.

A la Diput.^{on}

Mayo 3

Por el oficio de V. de 1.^o de Abril ultimo queda imp.^o este Facul.
de q. hubiesen nombrado al Dip.^o substit. del partido de Guadalupe

al esmero d. Sixto orue p.^a q. administre justicia a los
mineros de su jurisdiccion en las Casas q. durran, y cuyo
nombr.^o se aprueba en todas sus partes, lo q. sebirá de
gobierno, y de contentar. a su oficio = D. g. V. = Ant.^o Albanes
Diego Garcia = Corne de q.^a Pitot = S. S. D. J. S.

Dis. 3

A. d. Vis. Pedroso.

Se ha recibido el Oficio del V. de S. de Nov. ultimo,
en q. se pide se le remita y. este Facul. para la per-
sona de su satisfaccion en el Minero del Seano, i
en las Casas R. de Parco, y. enterar el Arto de
credito de Azog. de la pertenencia de la comision
de Remplazos de Cádiz, q. le libró el Facul, el mis-
mo q. le previene verifique dho. enterar en las
enunciadas Casas R. de Parco, remitiendo la res-
pectiva certificacion, y remitiendola p.^a proceda
a la liquidacion de este credito = D. g. V. S. =
Antonio Albanes = J. de Uriarte = S. S. D. J. S.

